

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Colindres

- CVE-2014-14970** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 183, de 24 de septiembre de 2013, de aprobación definitiva del Reglamento regulador de Recogida de Residuos.

Pág. 32407

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Astillero

- CVE-2014-14916** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.

Pág. 32409

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

- CVE-2014-14873** Resolución de Alcaldía por la que se otorga delegación especial para la autorización de matrimonio civil.

Pág. 32410

Ayuntamiento de Vega de Pas

- CVE-2014-14875** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.

Pág. 32411

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

- CVE-2014-14870** Aprobación provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal, mediante concurso-oposición, en régimen de personal laboral fijo, de una plaza de Técnico Informático.

Pág. 32412

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2014-14983** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 198 de 15 de octubre de 2014, de concurso-oposición para cubrir en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de Inspector Tributario, vacantes en la plantilla de funcionarios.

Pág. 32414

- CVE-2014-14984** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 198, de 15 de octubre de 2014, de concurso-oposición para cubrir en propiedad, mediante promoción interna, cuatro plazas de Técnico de Gestión, vacantes en la plantilla de funcionarios.

Pág. 32415

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2014-14852** Relación de contratos menores correspondientes al tercer trimestre de 2014.

Pág. 32416

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2014-14904** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para contratar los servicios de una empresa para la gestión, mediante concesión, de la sala de conciertos, locales de ensayos y estudios de grabación de Escenario Santander. Expediente 259/14.

Pág. 32418

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2014-14964 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de Modificación de Crédito número 15/2014. Pág. 32420
- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
CVE-2014-14863 Exposición pública de la cuenta general 2013. Pág. 32421
- Ayuntamiento de Liérganes**
CVE-2014-14939 Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito número 4/2014. Pág. 32422
CVE-2014-14941 Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito número 3/2014. Pág. 32423
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
CVE-2014-14961 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de Modificación de Crédito número 7/2014. Pág. 32424
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres**
CVE-2014-14965 Aprobación inicial y exposición pública del Presupuesto General de 2014, bases de ejecución, plantilla presupuestaria y anexo de inversiones. Pág. 32425
CVE-2014-14966 Exposición pública de la Cuenta General de 2013. Pág. 32426
- Junta Vecinal de Secadura**
CVE-2014-14946 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de Modificación de Crédito número 1/2014. Pág. 32427

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2014-14861 Notificación de resolución de expediente sancionador número 59/14. Pág. 32428
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2014-14853 Notificación de resolución del expediente sancionador S-815/2014. Pág. 32430
CVE-2014-14854 Notificación de resolución del expediente sancionador S-813/2014. Pág. 32432
CVE-2014-14855 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1847/2014. Pág. 32434
CVE-2014-14856 Notificación de resolución del expediente sancionador S-819/2014. Pág. 32436
CVE-2014-14859 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-354/2014. Pág. 32438
- Delegación del Gobierno en Cantabria**
CVE-2014-14876 Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador 279/2014 y otros. Pág. 32439
CVE-2014-14878 Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2601/2014 y otros. Pág. 32440
CVE-2014-14880 Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2819/2014 y otros. Pág. 32441
CVE-2014-14881 Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2949/2014 y otros. Pág. 32443
CVE-2014-14883 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2326/2014 y otros. Pág. 32444
CVE-2014-14884 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1885/2014 y otros. Pág. 32446
CVE-2014-14885 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2269/2014 y otros. Pág. 32447

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Cantabria**

CVE-2014-14813 Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de Pago Único. Expediente 39-14422-PU. Pág. 32449

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria

CVE-2014-14895 Notificación correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico de los términos municipales de Bareyo, San Pedro del Romeral, Udías y Valdeolea. Pág. 32450

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

CVE-2014-14812 Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 32/TR. Pág. 32451

Ayuntamiento de Reocín

CVE-2014-14887 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto de Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 32454

Ayuntamiento de Santander

CVE-2014-14825 Notificación de resolución de expedientes sancionadores BA 12/14. Pág. 32455

CVE-2014-14826 Notificación de resolución de expedientes sancionadores CC 10/14. Pág. 32458

CVE-2014-14827 Notificación de incoación de expedientes sancionadores TV 01/14. Pág. 32461

CVE-2014-14828 Notificación de incoación de expedientes sancionadores CC 09/14. Pág. 32463

CVE-2014-14829 Notificación de resolución de expedientes sancionadores BA 13/14. Pág. 32467

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2014-14923 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20140000001411 y otros. Pág. 32470

CVE-2014-14924 Notificación de resolución de expedientes sancionadores en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 0140000001789 y otros. Pág. 32472

4.4.OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2014-14857 Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1304/14/ARB. Pág. 32474

CVE-2014-14860 Notificación a la parte reclamante de laudo arbitral relativo a la solicitud de arbitraje número 545/14/ARB. Pág. 32475

Ayuntamiento de Colindres

CVE-2014-14963 Información pública del acuerdo provisional de modificación y nueva redacción de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Instalaciones Deportivas. Pág. 32476

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

CVE-2014-14936 Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Pág. 32482

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

CVE-2014-14783 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 27, de 4 de junio de 2014, de Orden GAN/34/2014, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2014 ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013). Pág. 32483

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2014-14995 Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 25, de 6 de febrero de 2014, de la Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2013. Pág. 32484

7. OTROS ANUNCIOS

7.5. VARIOS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2014-14851 Resolución de 20 de octubre de 2014 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2014, que transforma en licencia la concesión de determinada emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Pág. 32488
CVE-2014-14903 Resolución de 20 de octubre de 2014 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2014, que adjudica definitivamente la concesión de determinada emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Pág. 32490
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2014-14889 Citación para notificación de decreto de Alcaldía 2321/2014. Pág. 32492
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
CVE-2014-14891 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 32493
- Ayuntamiento de Polanco**
CVE-2014-14919 Información pública de solicitud de licencia de actividad y control ambiental integrado para centro para el fomento y cuidado de animales de compañía en barrio La Hilera, L-31 de Posadillo. Pág. 32494
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2014-14926 Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario en la avenida Cardenal Herrera Oria, 30-32-34. Expediente 27733/2013. Pág. 32495
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2014-14842 Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 69/2014-LIC_APERTURA. Pág. 32496
CVE-2014-14843 Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 24/2014-LIC_APERTURA. Pág. 32497
CVE-2014-14844 Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 104/2014-LIC_APERTURA. Pág. 32498
CVE-2014-14845 Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 146/2014-LIC_APERTURA. Pág. 32499
CVE-2014-14846 Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 92/2014-LIC_APERTURA. Pág. 32500
CVE-2014-14849 Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 75/2014-LIC_Apertura. Pág. 32501
- Ayuntamiento de Villaescusa**
CVE-2014-14786 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 32502
CVE-2014-14787 Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida. Pág. 32503

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2014-14866	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 572/2013.	Pág. 32504
CVE-2014-14868	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2014.	Pág. 32505
CVE-2014-14869	Notificación de decreto de procedimiento de ejecución de títulos judiciales 101/2014.	Pág. 32506
CVE-2014-14871	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 142/2014.	Pág. 32507
	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2014-14902	Notificación de suspensión de vista y nuevo señalamiento en procedimiento de despidos/ceses en general 400/2014.	Pág. 32508
	Juzgado de lo Social Nº 17 de Madrid	
CVE-2014-14874	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 1034/2013.	Pág. 32509
	Juzgado de lo Social Nº 32 de Madrid	
CVE-2014-14901	Notificación de sentencia 220/2014 en procedimiento de despidos/ceses en general 1059/2013.	Pág. 32510
	Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander	
CVE-2014-14914	Notificación de sentencia 44/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 8/2014.	Pág. 32513
	Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander	
CVE-2014-14918	Notificación de resolución en procedimiento de jurisdicción voluntaria general 1013/2014.	Pág. 32514
	Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander	
CVE-2014-14911	Notificación de sentencia 202/2014 en procedimiento ordinario 199/2014.	Pág. 32515

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-14970 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 183, de 24 de septiembre de 2013, de aprobación definitiva del Reglamento regulador de Recogida de Residuos.*

Publicado el Reglamento Regulador de Recogida de Residuos en el Boletín Oficial de Cantabria nº 183, de 24 de septiembre de 2013, se observa la existencia de un error en el texto de la Ordenanza al incluir en su artículo 39.i) y 39.j) como infracciones leves supuestos no recogidos en el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aprueba por el pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2014 la corrección de errores del artículo 39 del Reglamento regulador de Recogida de Residuos, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

"Artículo 39. Infracciones leves.

Se considerarán infracciones leves:

- a) Depositar los residuos sin compactarlos para reducir su volumen y que se aproveche al máximo la capacidad de las bolsas y contenedores.
- b) Depositar los residuos sin separarlos por fracciones o en contenedores o puntos de recogida distintos a los identificados para cada fracción de residuos o contraviniendo lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- c) Sacar los contenedores a la vía pública para su recogida por el Servicio Público en horas y lugares distintos a los establecidos por el Ayuntamiento.
- d) Incumplir los horarios de depósito y entrega de residuos.
- e) Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento.
- f) Depositar, en lugares distintos a las papeleras instaladas al efecto en los espacios públicos, residuos de pequeño volumen tales como papeles, chicles, colillas, caramelos, cáscaras y desperdicios similares.
- g) Manipular contenedores o su contenido así como volcar o arrancar papeleras u otro tipo de contenedores o desplazarlos fuera de sus ubicaciones.
- h) Utilizar los contenedores para fines distintos a los previstos en la presente Ordenanza.
- i) Incumplir las obligaciones previstas en el artículo 13.3.b) y en el artículo 13.4 de la presente Ordenanza.
- j) Utilizar un contenedor de uso exclusivo sin la previa autorización del Ayuntamiento incumpliendo lo previsto en el artículo 13.3.a) de la presente Ordenanza.
- k) El incumplimiento por los productores y/o poseedores de residuos comerciales no peligrosos de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la presente Ordenanza.
- l) La comisión de alguna de las infracciones tipificadas en los dos artículos siguientes, cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezca la calificación de grave o muy grave".

Debe decir:

"Artículo 39. Infracciones leves.

Se considerarán infracciones leves:

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

- a) Depositar los residuos sin compactarlos para reducir su volumen y que se aproveche al máximo la capacidad de las bolsas y contenedores.
- b) Depositar los residuos sin separarlos por fracciones o en contenedores o puntos de recogida distintos a los identificados para cada fracción de residuos o contraviniendo lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- c) Sacar los contenedores a la vía pública para su recogida por el Servicio Público en horas y lugares distintos a los establecidos por el Ayuntamiento.
- d) Incumplir los horarios de depósito y entrega de residuos.
- e) Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento.
- f) Depositar, en lugares distintos a las papeleras instaladas al efecto en los espacios públicos, residuos de pequeño volumen tales como papeles, chicles, colillas, caramelos, cáscaras y desperdicios similares.
- g) Manipular contenedores o su contenido así como volcar o arrancar papeleras u otro tipo de contenedores o desplazarlos fuera de sus ubicaciones.
- h) Utilizar los contenedores para fines distintos a los previstos en la presente Ordenanza.
- i) El incumplimiento por los productores y/o poseedores de residuos comerciales no peligrosos de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la presente Ordenanza.
- j) La comisión de alguna de las infracciones tipificadas en los dos artículos siguientes, cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezca la calificación de grave o muy grave".

Colindres, 21 de octubre de 2014.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

[2014/14970](#)

CVE-2014-14970

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-14916 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2014, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 y concordantes del R. D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el segundo teniente de alcalde, don Fernando Arronte Quevedo, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia, para el período comprendido entre los días 15 de octubre al 16 de octubre, ambos inclusive.

Astillero, 15 de octubre de 2014.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2014/14916

CVE-2014-14916

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-14873 *Resolución de Alcaldía por la que se otorga delegación especial para la autorización de matrimonio civil.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de octubre de 2014 y nº 504, ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resultando que el próximo 18 de octubre de 2014 tendrá lugar la celebración de un matrimonio civil en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, estando facultado el señor alcalde para la celebración de los mismos, según lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, en función de la nueva redacción otorgada por la Ley 35/1994, donde también se atribuye la facultad de delegar esta competencia a favor de otro concejal, y siendo esta la voluntad de los contrayentes y conformes las partes interesadas.

Visto lo anterior y en el uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43 a 45, 52 y 114.1 y del R. D 2568/86, de 25 de noviembre, vengo a

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar al concejal D. Pedro Pérez Ferradas la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil a celebrar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo el día 18 de octubre de 2014, a las 13 horas, entre los contrayentes don José Luis Jiménez Chillón y doña María Díaz Calderón.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al concejal delegado, quien aceptará tácitamente la misma, salvo que formule manifestación expresa de no aceptación en los tres días hábiles siguientes a su notificación.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín oficial de Cantabria y en el tablón de edictos de la Corporación.

CUARTO.- Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre."

Marina de Cudeyo, 16 de octubre de 2014.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2014/14873

CVE-2014-14873

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2014-14875 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2014 y al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 y concordantes del R. D. 2568/86, se procede a la sustitución de esta Alcaldía en la primera teniente de alcalde, doña María López Ruiz, para las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia, para los días del 20 al 29 de octubre de 2014, ambos inclusive.

Vega de Pas, 17 de octubre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2014/14875

CVE-2014-14875

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2014-14870 *Aprobación provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal, mediante concurso-oposición, en régimen de personal laboral fijo, de una plaza de Técnico Informático.*

Mediante resolución de Alcaldía nº 178/2014, dictada en el día 22 de octubre de 2014, se ha resuelto lo siguiente:

«Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral fijo, de la plaza denominada: Técnico Informático.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2014, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ABASCAL IGLESIAS, JOSE ALBERTO	72.076.500 C
BARRIO FERNANDEZ, ANGELA DEL	72.046.310 Y
BENITO MIGUÉLEZ, AITOR	16.055.922 J
CORTAZAR GARCIA-ESCUDERO, JUAN	78.904.288 M
CUADRADO AGUADO, FCO. JAVIER	20.201.287 L
FERNANDEZ GONZALEZ, SANTOS	72.036.692 W
FERNANDEZ GONZALEZ, VICTORINA	13.794.190 D
FERNANDEZ MUNILLA, OSCAR	72.068.653 Q
GARCIA BEJERANO, ROBERTO	03.874.609 Y
HAYA TORAYA, MARIA SONIA	20.198.268 J
LLAMOSAS CONDE, ROBERTO ELISARDO	20.188.789 X
MARTIN AMAYA, EDUARDO	70.802.535 W
MARTIN GARCIA, FERNANDO	72.087.587 K
QUEREJETA MONTEERRUBIO, ROBERTO	30.627.804 S
RUIZ GUTIERREZ, EMILIO	72.050.249 N
SANCHEZ PEDREGUERA, FERNANDO	13.915.382 Z

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
CERVIÑO ALVAREZ, ANDRES	72.577.676 A	No presentan la titulación mínima exigida
MARTINEZ QUINTELA, ADRIAN	72.036.800 H	No presentan la titulación mínima exigida
SERRANO MARTIN, CARLOS	07.247.816 X	No presentan la titulación mínima exigida

CVE-2014-14870

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la señora alcaldesa, doña María Antonia Cortabitarte Tazón, en Valdecilla, 22 de octubre de 2014; de lo que, como secretario, doy fe.»

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de Técnico Informático, en régimen de personal laboral fijo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Valdecilla, 22 de octubre de 2014.

La alcaldesa,

María Antonia Cortabitarte Tazón.

[2014/14870](#)

CVE-2014-14870

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14983 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 198 de 15 de octubre de 2014, de concurso-oposición para cubrir en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de Inspector Tributario, vacantes en la plantilla de funcionarios.*

Modificar, por error material, el Tribunal Calificador del concurso-oposición para cubrir en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de Inspector Tributario, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2014 (B.O.C. de 15 de octubre de 2014).

Vocales:

Donde dice,

D. José Ignacio Álvarez Gómez, Interventor General.

. .. / ...

Debe decir:

D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General.

. .. / ...

Donde dice:

. .. / ...

Suplente: D. Rafael Comadira, Jefe del Servicio de Contabilidad.

Debe decir:

. .. / ...

Suplente: D. Rafael González Comadira, Jefe del Servicio de Contabilidad.

Donde dice:

. .. / ...

D^a M^a José Gala Oceja, Jefa del Servicio de Tesorería.

Debe decir:

... / ...

Suplente: D^a M^a José Gala Oceja, Jefa del Servicio de Tesorería.

Santander, 23 de octubre de 2014.

La concejala delegada,
Ana González Pescador.

2014/14983

CVE-2014-14983

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14984 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 198, de 15 de octubre de 2014, de concurso-oposición para cubrir en propiedad, mediante promoción interna, cuatro plazas de Técnico de Gestión, vacantes en la plantilla de funcionarios.*

Modificar, por error material, el Tribunal Calificador del concurso-oposición para cubrir en propiedad, mediante promoción interna cuatro plazas de Técnico de Gestión, vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2014 (B.O.C. de 15 de octubre de 2014).

Vocales:

Donde dice:

D. José Ignacio Álvarez Gómez, Interventor General.

. .. / ...

Debe decir:

D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General.

. .. / ...

Donde dice:

. .. / ...

D^a Emma Soberón Bustamante, Jefa del Servicio de Licencias y Autorizaciones.

Debe decir:

. .. / ...

Suplente: D^a Emma Soberón Bustamante, Jefa del Servicio de Licencias y Autorizaciones.

Santander, 23 de octubre de 2014.

La concejala delegada,

Ana González Pescador.

2014/14984

CVE-2014-14984

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-14852 *Relación de contratos menores correspondientes al tercer trimestre de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de la relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2014 por el titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

CVE-2014-14852

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2014

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
CAMPAÑA EUROPEA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	4.763,77	MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A.
ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DEL COMERCIO EN CANTABRIA	2.323,20	IDEA GESTIÓN Y CONSULTORES, S.L.
ARMARIO METÁLICO PARA LA D.G. COMERCIO Y CONSUMO	603,79	AB EQUIPAMIENTO Y DISEÑO, S.L.
LIMPIEZA EXTRAORDINARIA SALÓN DE ACTOS D.G. COMERCIO Y CONSUMO	21,18	GARNICA, S.A.
SERVICIO DE DESINFECTACIÓN CONTRA INSECTOS RASTREROS	786,50	LORENZO PEREZ GREGORIO
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DE TRANSPORTE EN SANTANDER, PARADAS DE CORBAN Y CARREFOUR	59.781,85	FERNANDEZ ROSILLO Y COMPAÑÍA, S.L.
IMPERMEABILIZACIÓN PLAZA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER	58.845,64	MORPECAN, S.L.
SUSTITUCIÓN DE COLECTOR DE PVC EN DÁRSENAS DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER	5.605,93	FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN AGUSTIN, S.L.
REPOSICIÓN SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN DÁRSENAS DE CERCANÍAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER	2.549,74	JAKA QUIMICOLOR, S.L.
REPOSICIÓN DEL PARARRAYOS DE LA ITM DE VILLANUEVA	1.331,00	CLIPERO TELECOM, S.L.
LABORES DE SIEGA, PODA, LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESTOS EN LA QUINTA LABAT	348,48	AMPROS
MANTENIMIENTO SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSOS ESPACIO CUBO	415,54	SISTEMA 1, S.L.
INSTALACIÓN EXPOSITOR E IMPRESIÓN FOLLETOS DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	1.391,50	AGAIN COMUNICACIÓN, S.L.L.
INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO DE ICAN EN LA REVISTA QR SMART MAGAZINE CANTABRIA	302,50	GOMEZ ABRIL PABLO
REVISIÓN DE ALEGACIONES AMBIENTALES 3ª FASE INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA 2014-2020	121,00	SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE, S.L.
CAMPAÑA BANNER EN HOME DE STUDYINSPAIN,INFO PROMOCIÓN ESTUDIOS DE ENSEÑANZA EN ESPAÑOL EN COMILLAS	2.722,50	FORMAZION WEB, S.L.

Santander, 21 de octubre de 2014.

El secretario general,
Fco. Javier Peña Zavala.

2014/14852

CVE-2014-14852

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14904 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para contratar los servicios de una empresa para la gestión, mediante concesión, de la sala de conciertos, locales de ensayos y estudios de grabación de Escenario Santander. Expediente 259/14.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 259/14.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: Explotación y gestión de parte del edificio propiedad del Ayuntamiento de Santander, sito en el Parque Atlántico de Las Llamas, que se destina a sala de conciertos, locales de ensayo y estudio de grabación, mediante concesión administrativa.
- b) Lugar de ejecución: Santander.
- c) Plazo de ejecución: 4 años, que podrá prorrogarse por un año, de mutuo acuerdo entre las partes.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Canon: 9.000 euros mínimo, impuestos excluidos, o el superior que indicare en su oferta.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 21.940 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Servicios - anuncios de licitación".
- b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.1 del TRLCSP.

8. Presentación de ofertas:

- a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13 horas; si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al día siguiente hábil.

CVE-2014-14904

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la hoja resumen.

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

f) No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Mesas y actas de contratación".

11. Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 21 de octubre de 2014.

El concejal de Economía, Hacienda y Personal,

Ana María González Pescador.

2014/14904

CVE-2014-14904

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-14964 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de Modificación de Crédito número 15/2014.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2014 acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 15/2014 dentro del Presupuesto General para el ejercicio 2014, de transferencia de crédito por importe global de 8.000,00 euros (ocho mil euros). El expediente tramitado al efecto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 21 de octubre de 2014.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/14964

CVE-2014-14964

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2014-14863 *Exposición pública de la cuenta general 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013 ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas el 16 de octubre de 2014, por lo que queda expuesta al público por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá emitir un nuevo dictamen.

Corvera de Toranzo, 17 de octubre de 2014.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

2014/14863

CVE-2014-14863

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**CVE-2014-14939** *Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito número 4/2014.*

El expediente 4 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de octubre de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.250,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		5.250,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-5.250,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-5.250,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 17 de octubre de 2014.

El alcalde,
Rafael Batz Olaso.

2014/14939

CVE-2014-14939

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**CVE-2014-14941** *Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito número 3/2014.*

El expediente 3 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de octubre de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	993,79
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	353.143,42
Total Aumentos		354.137,21

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	354.137,21
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		354.137,21

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 17 de octubre de 2014.

El alcalde,
Rafael Batz Olaso.

2014/14941

CVE-2014-14941

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2014-14961 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de Modificación de Crédito número 7/2014.*

Cumpliendo con lo prescrito en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo) se someten al trámite de información pública el expediente número 7 de modificación del Presupuesto General del ejercicio 2014, como ajuste a las Modificaciones nº 2 y 4, financiado con remanente de Tesorería y reduciendo endeudamiento. El expediente ha sido aprobado con carácter inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión del día 23 de junio de 2014.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aleguen alguno de los motivos enumerados en el número 7 del mismo, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Ayuntamiento Pleno. Por expresa habilitación legal este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones.

Santillana del Mar, 14 de octubre de 2014.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2014/14961

CVE-2014-14961

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

CVE-2014-14965 *Aprobación inicial y exposición pública del Presupuesto General de 2014, bases de ejecución, plantilla presupuestaria y anexo de inversiones.*

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres, reunida en sesión extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2014 aprobó, acordó la aprobación inicial del expediente del Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2014, integrado por la siguiente documentación:

- 1.- Estado de gastos e ingresos para el año 2014.
- 2.- Las bases de ejecución del presupuesto.
- 3.- La plantilla presupuestaria para el año 2014.
- 4.- El anexo de inversiones.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento de Colindres, actual sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado Texto Legislativo.

Colindres, 16 de octubre de 2014.

El presidente,
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/14965

CVE-2014-14965

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

CVE-2014-14966 *Exposición pública de la Cuenta General de 2013.*

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público durante quince días hábiles, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Durante este plazo y ocho días más se podrán presentar por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Junta de la Mancomunidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Colindres, 16 de octubre de 2014.

El presidente,

José Ángel Hierro Rebollar.

2014/14966

CVE-2014-14966

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

JUNTA VECINAL DE SECADURA

CVE-2014-14946 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de Modificación de Crédito número 1/2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Secadura, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2014 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en el Ayuntamiento de Voto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Secadura, 15 de octubre de 2014.
El presidente de la Entidad Local Menor,
José Luis Trueba de la Vega.

2014/14946

CVE-2014-14946

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-14861 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 59/14.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 59/14, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 59/14.

Nombre y apellidos: José Omar Álvarez Pichardo.

Domicilio: Ruiz de Alda, 7 - 2º A, 39009 Santander.

Resolución: Multa de 1200 euros.

Examinado el expediente sancionador número: 59/14, instruido a don José Omar Álvarez Pichardo, titular del establecimiento denominado Polinesia, de Torrelavega, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncias practicadas por la Policía Local de Torrelavega, se hacía constar que el citado establecimiento permanecía abierto al público los días 7 de marzo de 2014, a las 3:40 horas, con 15 clientes en su interior, 8 de marzo de 2014 a las 4:45 horas con 40 clientes en su interior, 10 de marzo de 2014, a las 3:45 horas, con 52 clientes en su interior; 17 de marzo de 2014, a las 4:45 horas, con 6 clientes en su interior; 18 de abril de 2014, a las 4:40 horas, con clientes en su interior, y 19 de abril de 2014, a las 4:35 horas, con 20 clientes en su interior.

Dicho establecimiento está encuadrado dentro del Grupo E a efectos del régimen de horarios, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2 del 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, por lo que su horario máximo de cierre en invierno son las 3:30 horas, ampliándose en una hora más los viernes, sábados, vísperas de fiesta, así como en el período de verano.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, la iniciación de expediente sancionador el día 29 de abril de 2014, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado. Este dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

CVE-2014-14861

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen seis infracciones a lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto: El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1992, faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

La sanción se impone fijando una cuantía superior al beneficio que puede esperar obtener el infractor, anulando de forma eficaz los incentivos que éste tiene para cometer el ilícito sancionado.

Por tal motivo, se ha tenido en cuenta de forma incuestionable, el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que indica que, el establecimiento de las sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

Así, en el presente supuesto, no concurren circunstancias específicas de agravación o atenuación de la conducta infractora de las tipificadas específica y separadamente en la ley, por lo que la graduación de la sanción a imponer habrá de estar modulada por la aplicación de los criterios genéricos previstos en el propio artículo 131.3 de la Ley 30/1992, intencionalidad o reiteración, naturaleza de los perjuicios causados y reincidencia, así como los ya mencionados en el artículo 30.2 de la Ley Orgánica 1/1992 antes transcritos, estimándose que, en el presente supuesto, y una vez analizada la naturaleza de los hechos sancionados y la conducta del sujeto infractor, la sanción más proporcionada a la conducta infractora ha de ser una multa que ascienda a la cantidad de 200 euros, cantidad que se halla dentro del grado mínimo previsto en la ley para este tipo de conductas, debiendo entenderse que la imposición de dicha cantidad es plenamente respetuosa con el principio de proporcionalidad que ha de presidir la concreción de la sanción a imponer.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Resuelve:

Sancionar a don José Omar Álvarez Pichardo, titular del establecimiento Polinesia de Torrelavega, con multa de 200 euros por cada una de las seis infracciones leves cometidas los días 7, 8, 10 y 17 de marzo y 18 y 19 de abril de 2014, ascendiendo la suma total de las sanciones a 1.200 euros.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso Modelo 046, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 14 de octubre de 2014.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2014/14861

CVE-2014-14861

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-14853 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-815/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Maderas Morante, S. L., siendo su último domicilio conocido en el barrio El Mesón, 15, Beranga (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-815/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-815/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Maderas Morante, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 3619-GZR, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 112001, a las 16:53 horas del día 20 de noviembre de 2013, en la carretera: A-67. km: 144 por los siguientes motivos:

La carencia, falta de datos esenciales, ocultación o falta de conservación de la documentación de control (cargador).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de abril de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 30 de abril de 2014, a Maderas Morante, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

En cuanto a la responsabilidad, la Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, establece en su artículo 7, los siguientes supuestos de responsabilidad: "...1. El cargador contractual y el transportista efectivo serán responsables de no formalizar el correspondiente documento de control. Idéntica responsabilidad se les atribuirá en los supuestos en los que no se lleve éste a bordo del vehículo, salvo que el cargador contractual pruebe que el documento fue emitido, en cuyo caso éste será eximido de responsabilidad. 2. El cargador contractual responderá de la inexactitud o falta de datos previstos en los apartados a), b), c) y d) del artículo anterior, así como aquellos otros que incluya en relación con el apartado g) del mismo precepto. 3. El transportista efectivo responderá de la inexactitud o falta de datos previstos en los apartados e) y f) del artículo anterior, así como aquellos otros que incluya en relación con el apartado g) del mismo precepto...".

CVE-2014-14853

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte público sin la correcta cumplimentación del documento de control con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

Conforme al artículo 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: multa de 401 a 600 euros, multa de 601 a 800 euros o multa de 801 a 1000 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 141.17 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 401 y 600 euros. De acuerdo con el artículo 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 401 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 8 Orden FOM/2861/12; artículo 9 Orden FOM/2861/12, de la que es autor/a Maderas Morante, S. L. y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 141.17 LOTT; artículo 143.1.D) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Maderas Morante, S. L., como autor de los mismos la sanción de 401 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 15 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/14853](#)

CVE-2014-14853

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-14854 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-813/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Maderas Morante, S. L., siendo su último domicilio conocido en el barrio El Mesón, 15, Beranga (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-813/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-813/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Maderas Morante, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 2254-GCS, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 112001, a las 16:53 horas del día 20 de noviembre de 2013, en la carretera: A-67. km: 144 por los siguientes motivos:

La carencia, falta de datos esenciales, ocultación o falta de conservación de la documentación de control.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de abril de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 30 de abril de 2014, a Maderas Morante, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte público sin la correcta cumplimentación del documento de control con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

En cuanto a la responsabilidad, la Orden. FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, establece en su artículo 7, los siguientes supuestos de responsabilidad: "...1. El cargador contractual y el transportista efectivo serán responsables de no formalizar el correspondiente documento de control. Idéntica responsabilidad se les atribuirá en los supuestos en los que no se lleve éste a bordo del vehículo, salvo que el cargador contractual pruebe que el documento fue emitido, en cuyo caso éste será eximido de responsabilidad. 2. El cargador contractual responderá de la inexactitud o falta de datos previstos en los apartados a), b), c) y d) del artículo anterior, así como aquellos otros que incluya en relación con el apartado g) del mismo precepto. 3. El

CVE-2014-14854

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

transportista efectivo responderá de la inexactitud o falta de datos previstos en los apartados e) y f) del artículo anterior, así como aquellos otros que incluya en relación con el apartado g) del mismo precepto...".

Conforme al artículo 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: multa de 401 a 600 euros, multa de 601 a 800 euros o multa de 801 a 1000 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 141.17 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 401 y 600 euros. De acuerdo con el artículo 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 401 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 8 Orden FOM/2861/12; artículo 9 Orden FOM/2861/12, de la que es autor/a Maderas Morante, S. L. y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 141.17 LOTT; artículo 143.1.D) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Maderas Morante, S. L., como autor de los mismos la sanción de 401 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 15 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/14854](#)

CVE-2014-14854

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-14855 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1847/2014.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Pescacínor, siendo su último domicilio conocido en La Mina, 39792, Gajano Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 23 de septiembre 2014, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 21 de abril de 2014, contra Pescacínor por: la realización de transportes de productos alimenticios o mercancías perecederas utilizando un vehículo que carezca del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas o tenerlo caducado o falseado; que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en el anejo 1 ATP; artículo 7 R.D. 237/00; artículo 141.21 LOTT;.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 15 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-1847/2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Pescacínor, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 42101.

Carretera: A-8. km: 189.

Fecha: 21 de abril de 2014.

Hora: 11:59 h.

Denunciado: Pescacínor.

Vehículo matrícula: 3168-FDJ.

CVE-2014-14855

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

Hechos denunciados:

La realización de transportes de productos alimenticios o mercancías perecederas utilizando un vehículo que carezca del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas o tenerlo caducado o falseado.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

Anejo 1 ATP; artículo 7 R.D. 237/00; artículo 141.21 LOTT.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 401,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto) y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 30%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 15 de octubre de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2014/14855

CVE-2014-14855

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-14856 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-819/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Transportes Aldaner, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle Tenis, 7, Garrucha (Almería), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-819/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-819/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Transportes Aldaner, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 0807-FFW, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 10406, a las 17:28 horas del día 4 de enero de 2014, en la carretera: A-8. km: 195 por los siguientes motivos:

Exceso en los tiempos de conducción ininterrumpida.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de abril de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 8 de julio de 2014 (BOC número 130, páginas 20819 a 20821) a Transportes Aldaner, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades sujetos a concesión o autorización administrativa, corresponderá a la persona física o jurídica titular de la concesión o de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios R (CE) 561/2006.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 7 R(CE) 561/06; artículo 142.17 LOTT, de la que es autor/a Transportes Aldaner, S. L. y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.a) LOTT.

CVE-2014-14856

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Transportes Aldaner, S. L., como autor de los mismos la sanción de 100 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 16 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/14856](#)

CVE-2014-14856

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-14859 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-354/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-354/2014.

Apellidos y nombre o razón social: Transfrilog, S. L. U., polígono industrial La Gasolinera, 39792 Marina de Cudeyo (Cantabria).

NIF/CIF: B39718960.

Número de liquidación: 047 2 005206093.

Santander, 24 de septiembre de de 2014.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2014/14859

CVE-2014-14859

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

CVE-2014-14876 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador 279/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Portugalete (Bizkaia).

Órgano que lo solicita: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Nº expediente	Infracción	Nombre y Apellidos	Nacional	NIE	Resolución	Sanción
279/2014	art.53.1g) L.O. 4/2000	Dashamir KRASHI	ALBANIA	Y3650930Q	23/09/2014	501€
280/2014	art.53.1g) L.O. 4/2000	Bujar MARKU	ALBANIA	Y3615464Q	23/09/2014	501 €
281/2014	art.53.1g) L.O. 4/2000	Dashamir KRASHI	ALBANIA	Y3650930Q	23/09/2014	501 €
282/2014	art.53.1g) L.O. 4/2000	Bujar MARKU	ALBANIA	Y3615464Q	23/09/2014	501 €
283/2014	art.53.1g) L.O. 4/2000	Bujar MARKU	ALBANIA	Y3615464Q	23/09/2014	501 €

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 apartado 4 y 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a los arriba citados, cuyo último domicilio conocido es en la C/ Ortuño de Alango, nº 31, "Pensión Bellamar", 48920 Portugalete (Bizkaia), para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53, planta 10ª, de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora así como del modelo (069) de ingresos no tributario del expediente referenciado.

Santander, 20 de octubre de 2014.

El delegado de Gobierno,
(delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011),
la directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Marta Pastor Laherrán.

2014/14876

CVE-2014-14876

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA****CVE-2014-14878** *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2601/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 17 de octubre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
2601/2014	79143466Y	LUIS ALBERTO CASTILLO RODRIGUEZ	Bilbao	Acuerdo de Iniciación	09/09/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	189
2595/2014	70812593D	ALBERTO PARRA HERNÁNDEZ	Ávila	Acuerdo de Iniciación	09/09/2014	362€	L.O. 1/1992 - 23.a)	189
2620/2014	72038687L	SAÚL BORJA BOUCHRA	Bermeo	Acuerdo de Iniciación	09/09/2014	362€	L.O. 1/1992 - 23.a)	189
2612/2014	13790195Q	PEDRO LUIS SAIZ NISTAL	Santander	Acuerdo de Iniciación	09/09/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	189
2618/2014	53200153A	IVAN TORAL ROS	Torrent	Acuerdo de Iniciación	09/09/2014	600€	L.O. 1/1992 - 23.a)	189
2681/2014	13768270X	JESUS ENRIQUE NIETO BEZANILLA	Santander	Acuerdo de Iniciación	19/09/2014	362€	L.O. 1/1992 - 25.1	189
2682/2014	72061741G	JOSE MANUEL DE JESUS LOPEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	19/09/2014	362€	L.O. 1/1992 - 25.1	189

2014/14878

CVE-2014-14878

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-14880 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2819/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 17 de octubre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2014-14880

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
2819/2014	72082349G	JULIO BASTERRECHEA ARNOSI	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2881/2014	13789675W	ISIDORO COSTAS HERRERO	Santander	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	190
2850/2014	10838487J	ALFREDO LUIS MENENDEZ ANDRADE	Gijón	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2741/2014	20205776T	MIGUEL REDONDO SAN EMETERIO	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2984/2014	72076188F	JAIME BORMANN ALLENDE	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2851/2014	72720377N	DAVID GUINEA PALOMINO	Arnuero	Acuerdo de Iniciación	450€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2770/2014	72180088Q	CARLOS MIRAPEIX BONNARDEAUX	Pielagos	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2738/2014	77343007X	FRANCISCO JAVIER HIDALGO SALIDO	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2724/2014	72081437N	JONATAN GUTIÉRREZ RAMOS	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2699/2014	72034784A	JOSE LUIS AGUERO RAMOS	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2723/2014	72171855V	EMILIO SERRANO SAMPEDRO	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2726/2014	72359516K	MANUEL JIMENEZ LEON	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2774/2014	72149808G	CHRISTIAN LÓPEZ GARCÍA	Pielagos	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2815/2014	72084636Z	JUAN ANTONIO ESCOBAR TEJA	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2829/2014	72079822F	JOSÉ MARÍA CALDERÓN PARENTE	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2856/2014	72065480V	JONATHAN ITURBE PEREZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2641/2014	13929753X	ENRIQUE JAVIER DACAL SOMACARRERA	Santillana del Mar	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 23.h)	190
2769/2014	72188625C	ELIAS DIEZ PAZ	Santa Cruz de Bezana	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2980/2014	15794488C	LAURA MARTIN FERNÁNDEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
3034/2014	20205776T	MIGUEL REDONDO SAN EMETERIO	Torrelavega	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2721/2014	72191227T	EDUARDO GONZALEZ MADARIAGA	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
3004/2014	20190467D	PEDRO JOSE VEGAS TRUEBA	Santander	Acuerdo de Iniciación	480€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2989/2014	20190467D	PEDRO JOSE VEGAS TRUEBA	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2990/2014	13776280Q	MARIANO RASINES BUSTARA	Pielagos	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2727/2014	72066615W	FELIPE ALVAREZ RAMOS	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2733/2014	72099993F	FRANCISCO TORRE ODRIOZOLA	Colindres	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2701/2014	72066503M	ROMÁN BEDET CRESPO	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2995/2014	72070591E	ANA SOFIA SALAZAR GONZALEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2740/2014	72098356A	PEDRO PABLO SIERRA GUTIÉRREZ	Bárcena de Cicero	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	190
2754/2014	X6050324J	KEVIN MANUEL BAEZ ZAMORA	Santander	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	190

2014/14880

CVE-2014-14880

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA****CVE-2014-14881** *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2949/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 21 de octubre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPED.	IDENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	EDIC.
2949/2014	X8512689K	CRISTOFOR MARGARINT	Santander	Acuerdo de Iniciación	07/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	193
2965/2014	X8921090B	TUDOR STAVER	Santander	Acuerdo de Iniciación	07/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	193
2635/2014	51427789L	ALBERTO PACHECO CONTRERAS	Miraflores de la Sierra	Acuerdo de Iniciación	17/09/2014	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	193

2014/14881

CVE-2014-14881

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-14883 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2326/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 17 de octubre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2014-14883

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACITOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
2326/2014	72271576X	JEFFERSON AGUSTIN ZAMBRANO VERA	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	191
2489/2014	72082822V	FRANCISCO LUIS LANZA GOMEZ	Santander	Resolución	400€	L.O. 1/1992 - 25.1	191
2381/2014	20211152V	LUIS FERNANDO MANCEBO FUENTES	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	191
2386/2014	X5029606N	STEVEN JOSUE OCHOA CISNEROS	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	191
2425/2014	72058595D	DAVID SALINAS ROMAN	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	191
2358/2014	72127491C	JOSÉ MARÍA PEÑA ITURRIAGA	Pielagos	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	191
2370/2014	72359516K	MANUEL JIMENEZ LEON	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	191
2373/2014	72087209B	MATEO GONZALEZ FERNANDEZ	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	191
2206/2014	71272395H	JORGE CELIS CANTERO	Arnuero	Resolución	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	191
2424/2014	72076188F	JAIME BORMANN ALLENDE	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	191
2335/2014	72066503M	ROMÁN BEDET CRESPO	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	191
2384/2014	72100110D	JOHNATHAN HOZ RIANCHO	Astillero (El)	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	191
2193/2014	72064442Z	VICTORIA DURILLOS LEON	Santander	Resolución	90€	L.O. 1/1992 - 26.j)	191
2218/2014	50292083F	RAFAEL LOZANO VILLASEÑOR	Corrales de Buelna (Los)	Resolución	90€	L.O. 1/1992 - 26.h)	191
2244/2014	72175252X	JESÚS GALLEGOS GARCÍA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	191
2496/2014	20196229K	FRANCISCO JAVIER MANJON PALOS	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	191
2312/2014	72082822V	FRANCISCO LUIS LANZA GOMEZ	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	191
2495/2014	X9603306R	AZIZ BEN HARDOUZE	Santa Cruz de Bezana	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	191
2364/2014	72104339Y	OSCAR ABRIL FERNÁNDEZ	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	191
2357/2014	72087209B	MATEO GONZALEZ FERNANDEZ	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	191

2014/14883

CVE-2014-14883

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA****CVE-2014-14884** *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1885/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 17 de octubre de 2014.

El delegado del Gobierno,

por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	SANCION NO ECONÓMICA	EDICTO
1885/2014	72057538X	DAVID RODRÍGUEZ VARGAS	Santander	Resolución	07/10/2014	360€	L.O. 1/1992 - 25.1		192
2034/2014	72095571R	MARIA DEL CARMEN BELLO PÉREZ	Castro-Urdiales	Resolución	07/10/2014	600€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación de arma intervenida	192
2474/2014	16094139G	FRANCISCO TERUEL CANCIO	Erandio	Resolución	07/10/2014	400€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	192
2480/2014	X7015541N	PAULO JOSE AMERICANOS BASTOS	Castro-Urdiales	Resolución	07/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		192
2028/2014	72067960J	FIDEL CUEVAS SARDINA	Campoo de Yuso	Resolución	07/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		192
2027/2014	72097496V	JOSE ANICETO GONZALEZ COSSIO	Cabezón de la Sal	Resolución	07/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		192

2014/14884

CVE-2014-14884

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-14885 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2269/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 21 de octubre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2014-14885

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

EXPED.	IDENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDIC.
2269/2014	72273343Y	ALEJANDRO JIMÉNEZ SUÁREZ	Astillero (El)	Resolución	01/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	194
2261/2014	72078146X	LARO TOCA ACOSTA	Santander	Resolución	24/09/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	194
2352/2014	72063504L	JUAN JOSÉ PÉREZ ARROYO	Santander	Resolución	24/09/2014	150€	L.O. 1/1992 - 26.i)	194
2259/2014	72068790S	CARLOS GUTIÉRREZ RIVAS	Santander	Resolución	01/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	194
2349/2014	20196503L	DANIEL GÓMEZ DÍAZ	Astillero (El)	Resolución	01/10/2014	150€	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	194
2260/2014	72041793C	PEDRO LUIS CARO SAN EMETERIO	Santander	Resolución	01/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	194

[2014/14885](#)

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-14813 *Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de Pago Único. Expediente 39-14422-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitante de prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Qichuang Lin.
D.N.I.: X4983517 S.
Cantidad reclamada: 2.042,50 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del Real Dto. 1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 2 de julio.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 15 de octubre de 2014.
La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2014/14813

CVE-2014-14813

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

CVE-2014-14895 *Notificación correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico de los términos municipales de Bareyo, San Pedro del Romeral, Udías y Valdeolea.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del trámite de notificación correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico de los términos municipales de: Bareyo, San Pedro del Romeral, Udías y Valdeolea, llevado a cabo por la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria.

Santander, 22 de octubre de 2014.

El gerente regional,
Alfredo Arjona García.

[2014/14895](#)

CVE-2014-14895

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-14812 *Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 32/TR.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

VISTO que se ha formulado contra el conductor del vehículo cuya matrícula figura con anterioridad, la denuncia que igualmente se expresa, formulada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Los Corrales de Buelna en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

VISTA la Resolución de 1 de octubre de 2008 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria (B.O.C. Nº 198 de 14.10.2008), por la que dicho Organismo asume la competencia para imponer la sanción económica por las infracciones graves y muy graves en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la competencia para sancionar la infracción de normas de circulación cometidas en vías urbanas le corresponde a los respectivos Alcaldes, pudiendo delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y ss. del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el art. 3.1 y ss del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, procede incoar el correspondiente expediente sancionador.

CONSIDERANDO que, se han realizado las actuaciones encaminadas a averiguar la identidad y domicilio del infractor por no constar en el boletín de denuncia.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa que resulta de aplicación:

ACUERDO

PRIMERO.- Incoar procedimiento sancionador a INSTITUTO ESTÉTICA DENTAL con NIF Nº B822233363, en su condición de titular del vehículo identificado con la matrícula 3948 FBV;

CVE-2014-14812

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

como presunto responsable de la infracción leve en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial referida con anterioridad.

SEGUNDO.- Advertir a INSTITUTO ESTÉTICA DENTAL que, en caso de no haber sido el/ella el/la conductor/a del vehículo, está obligado/a a la identificación de la persona que lo conducía, proporcionando en el plazo de 10 DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución a la Instructora del expediente, el nombre, apellidos, DNI y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72.3 del R.D. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, como autor de una falta grave, sancionada con multa de 301,00 €.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo, deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO.- Nombrar como instructor del procedimiento a D. VALENTÍN AGUADO QUINTAL, contra la que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

CUARTO.- Informar a INSTITUTO ESTÉTICA DENTAL que, en caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes para su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los 15 DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, señalando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1. del R.D. 320/1994 citado.

En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente resolución servirá de propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D.320/1994.

El plazo establecido para dictar resolución en el presente expediente sancionador, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de 1 AÑO contado a partir de la fecha de incoación del expediente, transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Informar a INSTITUTO ESTÉTICA DENTAL que el importe de la multa podrá hacerse efectivo, en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes:

LIBERBANK (Caja Cantabria): 2048-2043-93-3400000024.

BANKIA (Caja Madrid): 2038-9309-51-6800004216.

Señalando el número de expediente(32/ TR), fecha de la denuncia (23/09/2014) y matrícula del vehículo (3948 FBV) con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, si se satisface dentro de los 5 DÍAS contados desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución y del 20% desde el SEXTO DÍA hasta cumplirse los 15 DÍAS siguientes, y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

CVE-2014-14812

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

SEXTO.- Informar a los interesados que no cabe recurso alguno contra la presente resolución, al tratarse de un acto de trámite.

Nº EXP.	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	F E C H A INFRACCIÓN	P R E C E P T O I N F R I N G I D O	IMPORTE SANCIÓN
32/ TR	B822233363	INSTITUTO ESTETICA DENTAL	23/09/2014	ART. 90.1 RGC	80 EUROS

Los Corrales de Buelna, 17 de octubre de 2014.

La alcaldesa,

Mª Mercedes Toribio Ruiz.

[2014/14812](#)

CVE-2014-14812

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2014-14887 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto de Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía nº 248, de fecha 27 de agosto de 2014, se aprobó el padrón fiscal del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dicho padrón se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de quince días, a efectos de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2014, ambos inclusive.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en las oficinas de Caja Cantabria, La Caixa o Banco Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de recaudación, y asimismo, en las oficinas municipales de recaudación en horario de 9 a 13 horas.

Asimismo, se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del R.G.R., aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 27 de agosto de 2014.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2014/14887

CVE-2014-14887

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14825 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores BA 12/14.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

RESULTANDO:

Primero.- Que se acordó iniciar los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.

Segundo.- Que dentro del plazo establecido al efecto los interesados presentaron alegaciones, sin que las mismas desvirtúen los hechos, toda vez que los Policías denunciadores se ratifican en el contenido de la denuncia.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el Excmo. Sr. Alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador, en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. Tal atribución ha sido delegada, en la Concejalía Delegada.

Segundo.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que los hechos denunciados y probados, son constitutivos de infracciones administrativas LEVES, tipificadas en el Artículo 23 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e incorporación Social en Materia de Drogodependencias, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 12.020,24 €, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 52.2 del referido texto legal

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, la Concejalía-Delegada

RESUELVE

Primero.- Imponer a los interesados, que se señalan a continuación, las sanciones de multas que igualmente se expresan, como autores responsables de una falta LEVE, por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, infracción tipificada en el Artículo 23 de la Ley de Cantabria, de 6 de octubre.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos y plazos.

CVE-2014-14825

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander, 14 de octubre de 2014.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, p.d.

FORMA DE PAGO

La deuda se podrá hacer efectiva:

1.- En la Oficina de Caja Cantabria abierta en la Casa Consistorial, previa recogida de la Carta de Pago en el Negociado de Rentas.

2.- Ingreso directo o transferencia bancaria en cualquier oficina de Liberbank, S. A., con el IBAN ES7120482196273400000293 y nº de cuenta 0482196273400000293.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Vencidos los plazos indicados anteriormente, si no se hubiese satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

2. Infracción: "LCPAID" Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencias.

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LCPAID 23	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA.

RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción BA 12/14								
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13238/14	01/02/14	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR – COCA COLA, EN VIA PUBLICA, PZA POMBO	241-272	LEVE	LCPAID 23	60€		
50776416Y	OSCAR GALLEG0 SATIL			C/ ALTAMIRANO 17 6-D – 28223 MADRID				

2014/14825

CVE-2014-14825

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14826 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores CC 10/14.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

RESULTANDO:

Primero.- Que en las fechas señaladas se acordó la iniciación de expediente sancionador contra las personas que se indican, por los hechos que igualmente se expresan, conductas tipificadas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Segundo.- Que transcurrido el plazo legalmente establecido para ello, los interesados no presentaron alegaciones.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados y probados, son constitutivos de infracciones tipificadas en los artículos de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, que se señalan en cada caso, calificadas como LEVES, que pueden ser sancionadas con multa conforme lo establecido en el Artículo 23.1 del mismo texto legal.

Segundo.- Que el Artículo 137.3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indiquen o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el Artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Que el Excmo. Sr. Alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador, en virtud de las competencias atribuidas por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados, y demás de aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada Resuelve:

Imponer a los interesados que a continuación se relacionan las sanciones que igualmente se expresan, como autores responsables de una infracción administrativa calificada como LEVE

CVE-2014-14826

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

en los artículos de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, que se señalan a continuación.

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander, 14 de octubre de 2014.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno local, P.D. (ilegible).

FORMA DE PAGO

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Vencidos los plazos indicados anteriormente, si no se hubiese satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMPC" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
OMPC 7	Parques y jardines. No usar los bienes y servicios públicos conforme a su uso y destino.
OMPC 9	No respetar la convivencia y la tranquilidad ciudadana.
OMPC 9	Producir molestias al vecindario con ruidos.

CVE-2014-14826

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

OMPC 9	Alterar el descanso de los vecinos.
OMPC 11	Ruidos desde vehículos.
OMPC 13	Tocar instrumentos musicales en la vía Pública sin autorización municipal.
OMPC 17	Ejercer cualquier actividad, en los espacios o vías públicas, que implique una estancia o uso abusivo, insistente o agresivo de estas zonas, o que representen acciones de presión o insistencia hacia los ciudadanos, o perturben la libertad de circulación de estos u obstruyan o limiten el tráfico rodado de vehículos, o la realización de cualquier tipo de ofrecimiento o requerimiento, directo o encubierto, de cualquier bien o servicio, cuando no cuente con la preceptiva autorización.
OMPC 20.a	Perturbar la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad u ornato públicos,
OMPC 21.b	Obstaculizar el normal funcionamiento de los servicios públicos.

RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción CC 10/14							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido			
PL 2345/13	19/12/13	Perturbar el descanso de los vecinos con canticos y voces en tono elevado. Se encuentra en actitud chulesca, bebido y prepotente con los Agentes.	132-277	LEVE	OMPC 9	100 €	D
364387784A	JORGE ARMENDO PAYAN MUÑOZ		C/ SANTO TORIBIO 2 ENT-C 39001 SANTANDER				
PL 2330/13	15/12/13	Perturbar el descanso de los vecinos por ruidos.	175-186	LEVE	OMPC 9	100 €	A
X7134931D	JOSE CARLOS OLLACHICA SOTELO		C/ CASTILLA 63 -1 PT 1 39009 SANTANDER				
PL 2273/13	15/10/13	Poner a elevada potencia música desde vehiculo S-4391-AJ	302	LEVE	OMPC 11	100 €	A
72059612Z	JOSE ANTONIO PEREZ GABARRI		PLAZA MONTELEON 2 ENT DCHA 39010 SANTANDER				
PL 2311/13	15/11/13	Perturbar el descanso de los vecinos por música y golpes continuos.	267-277	LEVE	OMPC 9	100 €	A
72351419C	JESSICA PEREZ JIMENEZ		C/ LAS CAGIGAS 1 1-A 39011 SANTANDER				
PL 2341/14	22/12/13	Molestias al vecindario por música en tono muy elevado.	132-200	LEVE	OMPC 9	100 €	D
13780556Z	ALEJANDRO SANTAMARIA NIETO		C/HABANA 9 3-DCHA 39008 SANTANDER				
PL 2304/13	07/11/13	Perturbar la libre circulación por terraza sin licencia municipal, cafetería "ERIKA"	316-317	LEVE	OMPC 17	500 €	D
13916928L	Blanca Aurora Ortiz Saez		PZA DE ITALIA S/N - BAJO 39005 SANTANDER				
PL 2347/14	31/12/13	No respetar la convivencia ciudadana por una fiesta con música en tono muy elevado.	187-225-263	LEVE	OMPC 9	300 €	A
Y1295871L	CASIM FANUTA		C/ ISAAC PERAL 26-4-4DRCHA - 39008 SANTANDER				
PL 2348/14	21/12/13	No respetar el descanso con golpes y gritos.	265-273-312	LEVE	OMPC 9	100 €	D
Y1055662P	PAULO RICARDO GONZAGA FERREIRA		BO DE LLAINO - 39699 CORVERA DE TORANZO				

2014/14826

CVE-2014-14826

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14827 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores TV 01/14.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados se encuentran tipificados en la Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación de Dominio Público Municipal, mediante Mesas, Sillas, Veladores e Instalaciones Análogas.

Segundo.- Que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE, tal y como se detalla a continuación, de conformidad con lo establecido en el Art. 18.b de la Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación de Dominio Público Municipal, mediante Mesas, Sillas, Veladores e Instalaciones Análogas, para lo que se prevé sanción económica en los términos previstos en el Art. 20.1 del citado texto legal. Determinándose, en base a la apreciación de los hechos denunciados, una sanción de multa de la cuantía que en cada caso se expresa.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, RESUELVE:

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar Instructor de este expediente a Dña. M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y Secretario del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los Art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe Recurso alguno.

Santander, 14 de octubre de 2014.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno local, P.D. (ilegible).

CVE-2014-14827

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMTV" Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación de Dominio Público Municipal, mediante Mesas, Sillas, Veladores e Instalaciones Análogas.

CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
OMTV 18.b	La instalación de mesas y sillas sin autorización, cuando la misma resulte legalizable.

RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción TV 01/14							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
4/14	21/03/14	Instalación de terraza sin debida autorización municipal. Establecimiento "Molly Dolan" en C/ San Emeterio 7.	276	GRAVE	OMTV 18.b	601,00 €	A
13715107T	FERNANDO CANO GONZALEZ		C/ SAN EMETERIO 7 – 39003 SANTANDER				
26/14	04/04/14	Instalación de terraza sin la debida autorización municipal. Establecimiento "Bar Nuevo Galiano" en C/ San Pedro del Mar 32.	317-323	GRAVE	OMTV 18.b	601,00 €	D
72258114A	MARIA FERNANDA JAVA CABEZAS		C/ SAN PEDRO DEL MARA 32 BAJO – 39012 SANTANDER- CANTABRIA				
32/14	09/04/14	Instalación de terraza sin la debida autorización municipal. Establecimiento "Vinoteca La Santa" en C/ Floranes 10 bjo.	276	GRAVE	OMTV 18.b	601,00 €	D
13790853F	JUAN LUIS IRIARTE SOLLA		C/ FLORANES 10 BAJO – 39010 SANTANDER				

2014/14827

CVE-2014-14827

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14828 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores CC 09/14.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados se encuentran tipificados en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Segundo.- Que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de una infracción LEVE, tal y como se detalla a continuación, de conformidad con lo establecido en el Art. 22 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, para lo que se prevé sanción económica en los términos previstos en el Art. 23.1 del citado texto legal. Determinándose, en base a la apreciación de los hechos denunciados, una sanción de multa de la cuantía que en cada caso se expresa.

Significar que según el citado Art. 23 "las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte Resolución en el expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de la denuncia por el instructor del expediente". Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de LIBERBANK, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, RESUELVE:

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar Instructor de este expediente a Dña. M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y Secretario del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los Art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe Recurso alguno.

Santander, 14 de octubre de 2014.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno local, P.D. (ilegible).

CVE-2014-14828

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMPC" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
OMPC 4	No respetar la convivencia y la tranquilidad ciudadana.
OMPC 9	Alterar el descanso de los vecinos.
OMPC 9	No respetar el descanso de los vecinos, ni evitar ruidos y olores que alteren la convivencia.
OMPC 9	Producir molestias al vecindario con ruidos.
OMPC 11	Ruidos desde vehículos
OMPC 13	Actuar en la vía pública empleando instrumentos musicales, aparatos de radio, televisores, objetos, tocadiscos y otros aparatos análogos, sin la previa autorización municipal. Y a las condiciones que en su caso en esta se fijen.
OMPC 17	Ofrecer en la vía pública bienes o servicios, sin la preceptiva autorización.
OMPC 17	Ejercer acciones de presión o insistencia sobre los ciudadanos en la vía pública, sin la preceptiva autorización.
OMPC 17	Perturbar el tránsito peatonal por la vía pública.
OMPC 21.C	Deteriorar los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de las Servicios Públicos.
OMPC 22	Infracciones leves de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción CC 09/14							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
2526/14	20/07/14	No respetar el descanso de los vecinos por motivo de una fiesta y tirando objetos por la ventana, en Avda de Los Castros 95	265-273	LEVE	OMPC 9	200,00 €	D
78953167D	GORKA RUIZ PIEDRA		PZA PORTICADA SAN CRISTOBAL 2 6-F 39700 CASTRO URDIALES				
2508/14	08/06/14	Perturbar el descanso de los vecinos por fiesta con multitud de personas, en C/ Sol 19A	200-224	LEVE	OMPC 9	300,00 €	A
72276549S	FRANSI RAMON VELARDE ARAGON		C/ SOL 19 A 1 39003 SANTANDER				
2496/14	22/05/14	Perturbar el descanso de los vecinos por una discusión familiar con grandes gritos, en La Habana 10	163-200	LEVE	OMPC 9	150,00 €	D
	PALADE IOAN		C/ LA HABANA 10 3IZDA – 39008 SANTANDER				
2495/14	22/05/14	Perturbar el descanso de los vecinos por una discusión familiar con grandes gritos, en La Habana 10	163-200	LEVE	OMPC 9	150,00 €	D
	GRIGORE CRITIAN		C/ LA HABANA 10 3IZDA – 39008 SANTANDER				
2458/14	06/04/14	No respetar la convivencia ciudadana siendo participe en una pelea en un domicilio. en Jiménez Díaz 13 2 P.	370-250	LEVE	OMPC 9	300,00 €	A
X5034874J	LUIS ALBERTO OREJUELA ROBINZON		C/ CERVANTES 19 4-D – 39001 SANTANDER				

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

Datos Identificativos de la Infracción CC 09/14							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
2497/14	29/05/14	Actuar con aparatos sonoros sin autorización en la vía pública, en C/ Burgos 13	318-322	LEVE	OMPC 13	100,00 €	A
X3301862M	PANCHYSHYN OREST		C/ NAVARRERIA 5 1 – 39001 PAMPLONA - NAVARRA				
2491/14	17/05/14	Perturbar la convivencia ciudadana dando grandes voces en la vía pública en Castilla 87.	265-273-279	LEVE	OMPC 9	300,00 €	A
70581198V	JULIO ALBERTO PICAZO ESPINOSA		C/ DR SERGIO 1-5 BAJO-B 13700 TOMELLOSO – CIUDAD REAL				
2490/14	17/05/14	Perturbar la convivencia ciudadana dando grandes voces en la vía pública en Castilla 87.	265-273-279	LEVE	OMPC 9	300,00 €	A
5701037G	SEBASTIAN COBO MORA		C/ LEPANTO 19 2-A – 13700 TOMELLOSO – CIUDAD REAL				
2480/14	03/05/14	Perturbar el descanso de los vecinos por una discusión con gritos y golpes, en Santa Clara 12 – 6 DCHA	87-175-234	LEVE	OMPC 9	100,00 €	D
KL351132	GHEORGHE IACOB		C/ SANTA CLARA 12 6 – DCHA – 39001 SANTANDER				
2479/14	03/05/14	Perturbar el descanso de los vecinos por una discusión con gritos y golpes, en Santa Clara 12 – 6 DCHA	87-175-234	LEVE	OMPC 9	100,00 €	D
RT895838	DUMITRO ROMEO GEORGE		C/ SANTA CLARA 12 6 – DCHA – 39001 SANTANDER				
2481/14	03/05/14	Perturbar el descanso de los vecinos por una discusión con gritos y golpes, en Santa Clara 12 – 6 DCHA	87-175-234	LEVE	OMPC 9	100,00 €	D
KL410393	IONUT GABRIEL TIHAN		C/ SANTA CLARA 12 6 – DCHA – 39001 SANTANDER				
2454/14	31/03/14	Poner a elevada potencia música desde vehículo matrícula 5141-CFL, en Rampa Sotileza	302	LEVE	OMPC 11	100,00 €	A
X9398194A	PASCU FLORIAN		C/ CUESTA ATALAYA 11 2-IZDA – 39001 SANTANDER				
2499/14	24/06/14	Poner a elevada potencia música desde vehículo matrícula LE-9873-Z, en Paseo Pereda 35	326-328	LEVE	OMPC 11	100,00 €	D
13767970D	JUAN ANTONIO GORROCHATEGUI MARTINEZ		C/ TOMAS MAZA SOLANO 4 BJO – 39610 ASTILLERO				
2494/14	24/05/14	Molestias al vecindario por gritos en la vía pública, en Río de la Pila	187-241	LEVE	OMPC 9	150,00 €	A
45668524T	ERIK URIBE AGUAYO		C/ MARIVI ITURBE 14 3-A – 48450 ETXEBARRI				
2523/14	05/07/14	Gritos y por encima del respeto mutuo siendo irrespetuosos con los Agentes, en López Dóriga	85115-100964	LEVE	OMPC 9	200,00 €	D
71117190V	RAMON DE CASTRO PEREZ		C/ LAZARO ALONSO S/N – 47800 MEDINA DE RIOSECO - VALLADOLID				
2539/14	15/08/14	No respetar la tranquilidad ciudadana instalando una manguera de piso a piso, cayendo agua a vecinos y fachada, en C/ Alcorniques 6	129-224	LEVE	OMPC 4	100,00 €	D
13696128L	JOSE ANGEL PUENTE OCEJO		C/ LA ENCINA S/N – 39620 SARON				

2014/14828

CVE-2014-14828

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14829 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores BA 13/14.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

RESULTANDO:

Primero.- Que se acordó iniciar los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.

Segundo.- Que dentro del plazo establecido al efecto los interesados no presentaron alegaciones.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el Excmo. Sr. Alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador, en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. Tal atribución ha sido delegada, en la Concejalía Delegada.

Segundo.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que los hechos denunciados y probados, son constitutivos de infracciones administrativas LEVES, tipificadas en el Artículo 23 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e incorporación Social en Materia de Drogodependencias, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 12.020,24 €, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 52.2 del referido texto legal

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, la Concejalía-Delegada

RESUELVE

Primero.- Imponer a los interesados, que se señalan a continuación, las sanciones de multas que igualmente se expresan, como autores responsables de una falta LEVE, por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, infracción tipificada en el Artículo 23 de la Ley de Cantabria, de 6 de octubre.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos y plazos.

CVE-2014-14829

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander, 14 de octubre de 2014.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno local, P.D. (ilegible).

FORMA DE PAGO

La deuda se podrá hacer efectiva:

1.- En la Oficina de Caja Cantabria abierta en la Casa Consistorial, previa recogida de la Carta de Pago en el Negociado de Rentas.

2.- Ingreso directo o transferencia bancaria en cualquier oficina de Liberbank, S. A., con el IBAN ES7120482196273400000293 y nº de cuenta 0482196273400000293.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Vencidos los plazos indicados anteriormente, si no se hubiese satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

2. Infracción: "LCPAID" Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencias.

CVE-2014-14829

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
---------------------	----------------------------------

LCPAID 23	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA.
-----------	---

RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción BA 13/14							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido			
14193/14	23/05/14	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, LICOR – COCA COLA, EN VIA PUBLICA, MENENDEZ PELAYO	241-263	LEVE	LCPAID 23	30 €	
72150187S	DIEGO GONZALEZ ALVAREZ			URB EL PARQUE 12-G 39300 TORRELAVEGA			
14193/14	23/05/14	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, LICOR – COCA COLA, EN VIA PUBLICA, MENENDEZ PELAYO	241-263	LEVE	LCPAID 23	30 €	
72150187S	PADRE/MADRE/TUTOR DE DIEGO GONZALEZ ALVAREZ			URB EL PARQUE 12-G 39300 TORRELAVEGA			

2014/14829

CVE-2014-14829

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14923 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20140000001411 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico.

A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de veinte días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al agente para que informe en el plazo de veinte días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de veinte días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados.

FORMA DE PAGO:

En el Negociado de Multas, sito en Plaza Baldomero Iglesias 3, le será extendida la oportuna carta de pago con una reducción del 50% de la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador. Deberá hacerla efectiva en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y la Caixa.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

En el Negociado de Multas, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (Teléfonos 942 812 134 / 942 812 195).

CVE-2014-14923

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	IMPORTE MUNICIPIO FISCAL
20140000001411 072155384	M -000129-WJ VALDES*MANZANARES,MIGUEL	26/04/2014 5:10:00	53 2 1 13	G NO RESPETAR UNA LIN AV CAMP-PALENCIA, 59	0090 TORRELAVEGA
20140000001412 072155384	M -000129-WJ VALDES*MANZANARES,MIGUEL	26/04/2014 5:10:00	53 2 1 4	G SEÑALES AGENTE AV CAMP-PALENCIA, 59	0090 TORRELAVEGA
20140000002485 013930888	-004714-DYK PINTA*RIOZ,RAQUEL	18/08/2014 19:15:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A PU TANOS, 315E BJ 01	0045 TORRELAVEGA
20140000002599 010943367	-004568-CJY ALVAREZ*CUETO,CARLOS	01/09/2014 11:30:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL SERAFIN ESCALANTE, 1A 03 B	0067 TORRELAVEGA
20140000002600 013925091	-008733-GJG BALBONTIN*FERNANDEZ,JOSE	01/09/2014 17:10:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. PU SIERRAPANDO, 500 05 DR	0061 TORRELAVEGA
20140000002603 B7810458	-007694-CHP DIZFER S.L.	02/09/2014 9:05:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O AV SIERR-AV. BILBAO, 407	0115 TORRELAVEGA
20140000002608 072148025	O -008532-BD CUENCA*PELAEZ,JONATAN	03/09/2014 19:45:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. PU TANOS, 208 01 DR	0076 TORRELAVEGA
20140000002615 X4981647	-009139-BSV AHMED,ASHFAQ	04/09/2014 18:00:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL M TERESA GIL GARATE 66 2 A	0115 LOGROÑO
20140000002619 013985080	-002187-BFZ CANO*VITIENES,ROBERTO	07/08/2014 11:25:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. PO TANOS-FDEZ.VALLEJO, 44 03 C	0111 TORRELAVEGA
20140000002633 013754942	-005859-BFF CABRERO*GONZALEZ, RAMON	05/09/2014 20:10:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. BO LAVAPIES 46 P 7 4 B	0115 SANTANDER
20140000002642 013865297	M -005969-TL VILLAVEVERDE*RIVERO,ENCARNACION	05/09/2014 17:06:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. CL JUAN JOSE RUANO, 3 Esc DR 05	0115 TORRELAVEGA
20140000002646 013888001	-000702-CRK LOPEZ*LERA,PRIMITIVA	05/09/2014 9:35:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. PZ RIO TORINA, 2 05 A	0062 TORRELAVEGA
20140000002662 072077362	-004248-GRH CHUSA*CORDERA,CATERINA	07/09/2014 1:45:00	53 2 1 7	G SEMAFORO EN ROJO CL JOAQUIN CAYON, 25 01 B	0064 TORRELAVEGA

Total Núm. Multas: 13

Total Importe: 2.600,00

Torrelavega, 20 de octubre de 2014.

La tesorera,

Ana Royuela González.

2014/14923

CVE-2014-14923

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14924 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 0140000001789 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, por resolución de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo texto legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega.

Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso contencioso administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recursos contencioso administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (Pz. Baldomero Iglesias 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, B.B.V.A y La Caixa.

2. Por giro postal dirigido al Servicio Municipal de Recaudación sito en la Pza. Baldomero Iglesias 3 de esta ciudad, indicando número de expediente, matrícula de vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9 a 2 (Teléfono 942 81 21 34/ 942 81 21 95).

CVE-2014-14924

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20140000001789 X5465744	M -000070-TG GALLEGO*GIRALDO,LUIS FERNANDO	:9/05/2014 17:00:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL.	0045	200,00
20140000002001 072143067	-006803-FKY BORDAS*RABA,DANIEL	:8/06/2014 23:55:00 53	2 1 7	G SEMAFORO EN ROJO	0115	200,00
20140000002337 B3937477	S -005666-AL INDUSTRIAS CASANUEVA S.L.	14/05/2014 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND	0062	400,00
20140000002346 B3970420	S -005218-AP TECNICA SOLUCIONES INTEGRALES DE I	13/06/2014 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND	0098	400,00
20140000002350 B3953327	-008980-GTV EURODISTRIBUCIONES CANTABRIA DOS	03/06/2014 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND	0076	400,00
				CL SOTILEZA RAMPA, 8	SANTANDER	
				LAS VIÑAS J 7 1 A	POLANCO	
				PZ DEL PRINCIPE 1 4 D	SANTANDER	
				CL MIES MOLLADAR. 3	CARTES	

Total Núm. Multas: 5

Total Importe: 1.600,00

Torrelavega, 20 de octubre de 2014.

La tesorera,

Ana Royuela González.

2014/14924

CVE-2014-14924

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-14857 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1304/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1304/14/ARB formulada por Ana María Centeno González, frente a la empresa denominada Moreno Móviles, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 21 de octubre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/14857

CVE-2014-14857

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO****JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA****CVE-2014-14860** *Notificación a la parte reclamante de laudo arbitral relativo a la solicitud de arbitraje número 545/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje número 545/14/ARB formulada por Carlos Ugarteburu Alonso frente a la empresa denominada France Telecom España, S. A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, este órgano arbitral decide: Que, a su leal saber y entender, debo desestimar y desestimo íntegramente la reclamación formulada por Carlos Ugarteburu Alonso frente a France Telecom España, S. A., considerando no probado que el cargo reclamado obedece al pago con tarjeta y estimo la reconvencción formulada por la reclamada, debiendo el reclamante proceder al abono de la factura A50081359753-0114, por importe de 36,30 €. De conformidad con el artículo 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Santander, 5 de septiembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/14860

CVE-2014-14860

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-14963 *Información pública del acuerdo provisional de modificación y nueva redacción de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Instalaciones Deportivas.*

En sesión plenaria de fecha 14 de octubre de 2014 se acordó la aprobación de la modificación y nueva redacción de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Utilización de Instalaciones Deportivas, cuya redacción se adjunta como anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción pudiéndose interponer recurso de reposición potestativo previo en el plazo de un mes de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La presente modificación entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 21 de octubre de 2014.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA Nº 1

PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 1.- Fundamento legal.

En uso de la potestad concedida por el art. 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en sus arts. 41 a 47, este Ayuntamiento establece precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales así como por la prestación de servicios o realización de actividades en las mismas.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligadas al pago del precio público todas aquellas personas, jurídicas o entidades que vayan a realizar un uso, soliciten o resulten beneficiados o afectados por la prestación de los diferentes servicios o actividades que se presten o realicen en las instalaciones deportivas municipales, y con independencia de que se formalice a través de inscripción, reserva o entrada en el recinto deportivo.

En el supuesto de que fueran menores de edad, están obligadas al pago las personas bajo cuya patria potestad o tutela se encuentren o los representantes legales de aquéllas en el momento de efectuar la inscripción, o cuando realicen el uso o soliciten la prestación de los diferentes servicios.

La obligación de pago será solidaria respecto de todas aquellas personas físicas o jurídicas que resulten beneficiadas por el uso de las instalaciones deportivas, o por los servicios o actividades desarrollados en las mismas.

CVE-2014-14963

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

Artículo 3.- Cuantía

A los efectos de aplicación de los precios públicos recogidos en la presente ordenanza, se establecen las siguientes categorías, excepto en el caso de abonos:

- Categoría joven*, pertenecerán a la misma todos los beneficiarios que tengan una edad comprendida entre 0 a 18 años.
- Categoría adulto*, pertenecerán a la misma todos los beneficiarios que tengan una edad comprendida entre 19 a 65 años, siempre que no pertenezcan a la *categoría estudiante*.
- Categoría 3ª edad*, pertenecerán a la misma todos los beneficiarios de edad igual o superior a 65 años.
- Categoría estudiante*, pertenecerán a la misma aquellos beneficiarios, con independencia de su edad, que se encuentren cursando estudios, debiéndose acreditar tal circunstancia mediante la presentación del correspondiente carnet de estudiante, o en su caso, la matrícula de los estudios cursados.

3.1.-Pistas de Tenis descubiertas, Frontón y Pádel (precios en euros por pista y hora):

CATEGORÍA	Empadronados-as	No empadronados-as
Joven/estudiante/3ªedad (tenis y frontón)	4	6
Adulto (tenis y frontón)	4,80	6
Joven/estudiante/3ªedad, al menos dos de los jugadores (pádel)	5	12
Adulto (pádel)	6	12
Abono 10 horas (tenis)	30	40
Abono 20 horas (tenis)	55	70
Abono 10 horas (frontón)	35	45
Abono 20 horas (frontón)	60	70
Abono 10 horas (pádel)	50	100
Abono 20 horas (pádel)	80	180

- Observaciones:

- Si fuera necesaria la iluminación, el incremento será de 2,00 euros por pista utilizada y hora, independientemente de la edad o el empadronamiento de los usuarios (salvo en el caso de las pistas de pádel).
- El abono permite la utilización de las instalaciones durante un máximo de una hora diaria, abonándose el resto del uso a razón de 2 euros/hora.
- Los abonados no pagarán la iluminación.
- El abono no asegura la disponibilidad de pista.

3.2.-Pistas de Tenis cubiertas (precios en euros por pista y hora):

CATEGORÍA	Empadronados-as	No empadronados-as
Joven/estudiante/3ªedad	5	12
Adultos	6	12

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

- Observaciones:

- Si fuera necesaria la iluminación, el incremento será de 2,00 euros por pista utilizada y hora, independientemente de la edad o el empadronamiento de los usuarios.

3.3.-Polideportivos nº 1 y 2 (precios por hora de reserva):

CATEGORÍA	Empadronados-as	No empadronados-as
Joven/estudiante/3ªedad	10,00	30,00
Adultos	15,00	40,00

- Observaciones:

- Si fuera necesaria la iluminación, el incremento será de 2,00 euros por pista utilizada y hora, independientemente de la edad o el empadronamiento de los usuarios.

- En el caso de que la utilización del polideportivo se realice por grupos de beneficiarios pertenecientes a distintas categorías, será de aplicación aquella a la que pertenezcan la mayoría de los integrantes del mismo.

3.4.-ACTIVIDADES DEL EDIFICIO BRUJULA (importes mensuales en euros)

ACTIVIDADES	Empadronados-as	No empadronados-as
Yoga, Pilates y otras actividades (1 h/semana)	20	30
Yoga, Pilates y otras actividades (2 h/semana)	25	35
Yoga, Pilates y otras actividades (3 h/semana)	30	40
Baile de salón (1 día semana)	18	25
Baile de salón (1,5 días semana)	25	35
Baile de salón (2 días semana)	30	40
Gimnasia (2 días semana)	25	35
Gimnasia (3 días semana)	35	45
Gimnasia para mayores	5	--
Tenis adultos (2 días semana)	25	35
Pádel adultos (2 días semana)	30	40
Escuelas Municipales	45 € /trim	50 €/trim

- Observaciones:

- En el caso de las Escuelas Municipales el segundo miembro de la unidad familiar tendrá un descuento del 44,5 % sobre la tarifa prevista. Un tercer miembro de la unidad familiar tendrá un descuento del 50% sobre la tarifa prevista. Los restantes miembros de la unidad familiar tendrán un descuento del 55%.
- La pertenencia a la unidad familiar se acreditará con el Libro de familia.

3.5. CENTRO DE MEJORA DEPORTIVA

Su utilización estará restringida a deportistas federados en Clubes y Escuelas municipales de Colindres, Agentes de la Policía Local, y miembros de la Agrupación de Protección Civil en Colindres,

CVE-2014-14963

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

independientemente de su empadronamiento, y a todos los deportistas federados empadronados en Colindres, sea cual fuere el club o escuela deportiva al que pertenecen, siendo las tarifas aplicables:

Días sueltos	3 €
Abono mensual	25 €
Abono trimestral	60 €
Abono anual	150 €

3.6. PISCINA DESCUBIERTA

ACTIVIDADES	Empadronados-as	No empadronados-as
Abono familiar (Temporada)	80	130
Abono familiar (Mensual)	50	80
Abono individual (Mensual) <i>Joven/estudiante/3ªedad</i>	25	40
Abono individual (Mensual) <i>Adultos</i>	35	50
Abono individual (Temporada) <i>Joven/estudiante/3ªedad</i>	40	65
Abono individual (Temporada) <i>Adultos</i>	55	80
ENTRADA DIARIA <i>Joven/estudiante/3ªedad</i>	2	
ENTRADA DIARIA <i>Adultos</i>	3	
Cursos de natación (quincena)	25€/curso	35 €/curso

- Observaciones:

- Del abono familiar podrán disfrutar todos aquellos beneficiarios que convivan en la misma vivienda debiendo acreditare este extremo mediante certificado expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Colindres.
- En el caso de unidades familiares cuyos miembros se encuentren en situación de desempleo será de aplicación un 40% de descuento sobre la tarifa correspondiente. Los requisitos para su aplicación serán los siguientes:
 - o Todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral deberán encontrarse en situación de desempleo.
 - o Figurar inscritos como demandantes de empleo al menos dos años antes de la fecha de solicitud.

La documentación a aportar:

- o DNI, original y fotocopia.
- o Tarjeta de demanda de empleo en vigor, original y fotocopia.
- o Vida laboral actual, original y fotocopia.
- o Libro de familia.

CVE-2014-14963

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

3.7. CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA

1.-El servicio de Medicina Deportiva constará de:

- Reconocimientos médicos deportivos.
- Prueba de Lactatos.

2.-La utilización estará restringida a deportistas federados en clubes y escuelas municipales de Colindres, agentes de la Policía Local, miembros de la Agrupación de Protección Civil de Colindres y usuarios de los cursos deportivos que oferte el Ayuntamiento de Colindres, independientemente de su empadronamiento, y a todos los deportistas federados empadronados en Colindres, sea cual fuere el club o escuela deportiva al que pertenecen.

3.-Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

	Escuelas deportivas Municipales	Clubes, asociaciones y usuarios deportivos
Reconocimientos médicos	15	20
Prueba de lactatos + reconocimiento médico	50	50

Artículo 4. Gestión y cobro.

Las personas interesadas en la utilización de las instalaciones deportivas deberán solicitar previamente permiso en las dependencias municipales.

Para la utilización de las instalaciones deportivas deberán los usuarios y previa su utilización presentar al Encargado la autorización del Ayuntamiento con el resguardo del pago de la tarifa correspondiente. Terminada su utilización, el encargado revisará las instalaciones para comprobar si se han realizado desperfectos, en cuyo caso abonarán los daños producidos, no permitiendo el acceso o uso de dichas instalaciones hasta que hagan efectivas las cantidades pendientes.

El pago del precio público se realizará:

- En el momento de entrar al recinto o instalación de que se trate.
- En el momento de formalizar la inscripción o de solicitar el correspondiente abono.
- Cuando se solicite por el usuario el alquiler o reserva de uso de la instalación o pista.

La cuantía del precio público será satisfecha en régimen de autoliquidación, mediante la cumplimentación del modelo de impreso facilitado. El importe será ingresado en la entidad bancaria correspondiente, salvo en aquellas actividades, cuya naturaleza obligue a que se realice en la propia Caja de la instalación deportiva; y en todo caso, de forma previa a la realización de la actividad, prestación del servicio o uso de la instalación.

Artículo 5. Cobro de los precios públicos mediante procedimiento de apremio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las deudas por los precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 6. Publicidad de los precios establecidos en el presente acuerdo.

Los precios públicos se expondrán en lugar visible en cada centro para conocimiento e información de todos los usuarios.

Artículo 7.

En aquellos casos en los que las instalaciones municipales sean gestionadas mediante un sistema de gestión indirecta, se entenderá que las tarifas que resulten de aplicación en cada caso llevarán incluido en su importe el de los impuestos que recaigan sobre los servicios que se presten.

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

[2014/14963](#)

CVE-2014-14963

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2014-14936 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2014, de conformidad a lo establecido en el art. 15 en concordancia con el art. 59.1 de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), acordó el ejercicio de las facultades conferidas por dicha Ley aprobando provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para su examen por los interesados y presentación, en su caso, de las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente adoptado este acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Santiurde de Reinosa, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2014/14936

CVE-2014-14936

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2014-14783 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 27, de 4 de junio de 2014, de Orden GAN/34/2014, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2014 ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en la Orden GAN/34/2014, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2014 ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).

RESUELVO

Artículo Único. Proceder a la corrección del Artículo 14, en los siguientes términos:

Donde dice:

La justificación del pago se registrará por los siguientes criterios:

1.- La referida justificación del gasto se deberá efectuar presentando ante la Dirección General de Pesca y Alimentación, los siguientes documentos:

- a) Certificado emitido por el Secretario, con el "visto bueno" del presidente, respecto del gasto total efectuado en concepto de funcionamiento y el destino dado a la subvención de acuerdo con lo previsto en la concesión de la subvención.
- b) Memoria de las actividades realizadas.
- c) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (según anexo III).

Debe decir:

La justificación del pago se registrará por los siguientes criterios:

1.- La referida justificación del gasto se deberá efectuar presentando ante la Dirección General de Pesca y Alimentación, los siguientes documentos:

- a) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (según anexo IV).

Santander, 15 de octubre de 2014.

La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2014/14783

CVE-2014-14783

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2014-14995 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 25, de 6 de febrero de 2014, de la Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2013.*

Advertido error en el anexo de la Resolución de 22 de enero de 2014 por la que se da publicidad a todas las ayudas concedidas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio durante el cuarto trimestre de 2013, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 6 de febrero de 2014, y en aplicación de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Añadir en la relación de subvenciones concedidas en el cuarto trimestre en virtud de la Orden INN/5/2013, de 18 febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2013 de la línea de subvenciones INNOVA del programa INNPULSA 2012-2015 (Boletín Oficial de Cantabria nº 37, de 22 de febrero de 2013), los beneficiarios que figuran en el anexo que se adjunta.

Santander, 15 de octubre de 2014.

El consejero,
Eduardo Arasti Barca.

CVE-2014-14995

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

ANEXO
AMPLIACIÓN DE LA RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR
LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

- Orden INN/5/2013, de 18 febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2013 de la **línea de subvenciones INNOVA** del programa INNPULSA 2012-2015 (Boletín Oficial de Cantabria nº 37, de 22 de febrero de 2013).

Primer procedimiento de selección: solicitudes presentadas entre el 23 de febrero de 2013 y el 31 de mayo de 2013.

Aplicación presupuestaria: 12.04.461A.771 "Investigación desarrollo e innovación".

Finalidad: incentivar la innovación en el entorno empresarial mediante el apoyo a los proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental cuyo objetivo final sean nuevos productos, procesos y/o servicios. Así mismo es objeto de esta subvención el fomento de la creación o ampliación de unidades de investigación dentro de las empresas y así poder establecer una cultura innovadora y permanente.

BENEFICIARIO	NIF / CIF	SUBVENCIÓN
GLOBAL WOLDER GROUP S.L.	B39504212	157.742,45 €
DERIVADOS DEL FLUOR, S.A.	A4804877	19.370,47 €
FONESTAR SISTEMAS S.A.	A28780443	37.564,29 €
BRIDGESTONE HISPANIA, S.A.	A48004501	84.802,81 €
TTI NORTE, S.L.	B3938508	55.581,34 €
MECANIZADOS NORTE BRAVO, S.L.	B3937268	73.161,90 €
CENTRO DE INNOVACION DE SERVICIOS GESTIONADOS AVANZADOS S.L.	B39740170	13.374,92 €
EQUIPOS NUCLEARES, S.A.	A28325520	68.124,70 €
BSH ELECTRODOMÉSTICOS ESPAÑA, S.A.	A28893550	85.827,10 €
CHULOOS SANTANDER, S.L.U.	B39701420	75.616,46 €

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

BENEFICIARIO	NIF / CIF	SUBVENCIÓN
TIERRA TECH, S.L.	B39502976	86.066,11 €
BIOCARBURANTES BAHIA DE SANTANDER, S.L.	B39635693	8.032,22 €
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE COMPONENTES	G39492947	8.666,51 €
LUNAGUA S.L.	B39039235	38.288,67 €
GIM GEOMATICS S.L.	B39612957	52.525,02 €
AMBAR TELECOMUNICACIONES, S.L.	B39363387	18.833,14 €
DERIVADOS DEL FLUOR, S.A.	A48048771	53.030,93 €
EQUIPOS NUCLEARES, S.A.	A28325520	101.323,05 €
TINAMENOR S.L.	B28382588	30.315,36 €
LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y GENÉTICA MOLECULAR PEPANPI, S.L.	B39621370	31.857,92 €
INTERNATIONAL AUSTRAL SPORT, S.A.	A39100573	66.602,32 €
AUTOMOTIVE MOULDING COMPANY ENGINEERING S.L.	B39744164	18.213,24 €
TEKA INDUSTRIAL, S.A.	A39004932	48.982,98 €
COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD,	B39034061	71.096,62 €
VEGA PELAYO, S.L.	B39335294	25.169,66 €
NORTEC INNTEC S.L.	B39781612	25.227,26 €
BATH COLLECTION, S.L.	B39541099	30.619,74 €
IRALIA GLOBAL SERVICES S.L.	B39767181	37.635,13 €
OXITAL ESPAÑA S.L.	B39272331	295.667,58 €
ERZIA TECHNOLOGIES S.L.	B39540927	20.232,85 €
SANTANDER TELEPORT S.L.	B39725999	56.953,85 €
INGECID INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	B39701834	28.441,99 €
INGECID INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	B39701834	21.047,72 €
INSTITUTO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE CANTABRIA	G39243167	24.184,55 €

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

BENEFICIARIO	NIF / CIF	SUBVENCIÓN
TEICAN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	B39478052	13.388,09 €
TEICAN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	B39478052	100.447,31 €
CONITEC 99 S.L.	B39455084	9.082,58 €
FELIPE BONIFACIO RECIO GALLEGO	13769847T	43.157,08 €
TALLER DE MODELOS Y TROQUELES, S.L.	B39432349	30.408,78 €
FUNDACIÓN LEADING INNOVA	G39693189	34.211,47 €
MECÁNICA INDUSTRIAL BUELNA, S.L.	B39009709	100.580,32 €
CANTAREY REINOSA, S.A.	A58013806	61.786,16 €
SAINT-GOBAIN CRISTALERIA, S.L.	B33019241	15.955,32 €
INDUSTRIAL FARMACEUTICA CANTABRIA, S.A.	A39000914	99.439,29 €
NESTLÉ ESPAÑA, S.A.	A08005449	66.988,68 €
CONSERVAS FREDO S.A.	A39005095	26.252,10 €
VITRIFICADOS DEL NORTE, S.A.L.	A39374483	78.145,35 €

2014/14995

CVE-2014-14995

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

7. OTROS ANUNCIOS

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-14851 *Resolución de 20 de octubre de 2014 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2014, que transforma en licencia la concesión de determinada emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.*

Con fecha 16 de octubre de 2014 el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba la transformación en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual determinada concesión de emisora de radiodifusión sonora.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la transformación en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual determinada concesión de emisora de radiodifusión sonora" que figura como anexo a la presente resolución.

Santander, 20 de octubre de 2014.

El secretario general,

Francisco Javier Peña Zavala.

ANEXO

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y lo dispuesto en el Decreto 127/2004, de 18 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y de inscripción en el Registro de empresas de radiodifusión, que atribuye al Consejo de Gobierno, en su condición de órgano de contratación en este ámbito, todas las facultades relacionadas con modificaciones en el régimen jurídico de las concesiones de tales emisoras, y a propuesta del Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio se,

CVE-2014-14851

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

ACUERDA

1º.- Transformar en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, por un periodo de quince años contado a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo, la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que, juntamente con su sociedad concesionaria, a continuación se relaciona:

- Cantábrico de Prensa, S. A., con C.I.F.: A-28927606, emisora 89.8 Mhz. en Camargo.

2º.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Secretaría General de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Contratación y Compras, Servicio de Administración General de Patrimonio, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Para la Sociedad de la Información y Adjudicatario.

Santander, 16 de octubre de 2014.

La secretaria del Consejo de Gobierno,

Leticia Díaz Rodríguez.

[2014/14851](#)

CVE-2014-14851

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-14903 *Resolución de 20 de octubre de 2014 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2014, que adjudica definitivamente la concesión de determinada emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.*

Con fecha 16 de octubre de 2014 el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba la adjudicación definitiva de determinada concesión de emisora de radiodifusión sonora.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2014, por el que se adjudica definitivamente la concesión de determinada emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia" que figura como anexo a la presente resolución.

Santander, 20 de octubre de 2014.

El secretario general,
Fco. Javier Peña Zavala.

ANEXO

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vistos los antecedentes del concurso, procedimiento abierto, relativo a la "concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia", adjudicado provisionalmente por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2005, y de conformidad con lo previsto en los artículos 73, 74 y 159 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 10 del Decreto 127/2004, de 18 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y de inscripción en el Registro de empresas de radiodifusión.

A propuesta del Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio se,

ACUERDA

1º.- Adjudicar definitivamente la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que, juntamente con su sociedad concesionaria, a continuación se relaciona:

CVE-2014-14903

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

- Cantábrico de Prensa, S. A., con C.I.F.: A-28927606, emisora 89.8 Mhz. en Camargo.
- 2º.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Secretaría General de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Contratación y Compras, Servicio de Administración General de Patrimonio, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y adjudicatario.

Santander, 16 de octubre de 2014.
La secretaria del Consejo de Gobierno,
Leticia Díaz Rodríguez.

2014/14903

CVE-2014-14903

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-14889 *Citación para notificación de decreto de Alcaldía 2321/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a D. Crisanto Carranza de Haza, con último domicilio conocido en Castro Urdiales, calle Leonardo Rucabado, nº 19-4º D, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo, nº 51, bajo, de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 h., en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado DEC/2321/2014. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 3 de octubre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/14889

CVE-2014-14889

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**CVE-2014-14891** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, por esta Alcaldía-Presidentencia se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de la siguiente persona, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado:

INTERESADO	DOCUMENTO	DOMICILIO
Don Santiago Fermín Quiroga Brhanovic	AAA425057	Bº. Nuestra Señora de las Caldas nº 6-1º dcha.
Don Christofer Robín Jurado López	1879761	Bº. Nuestra Señora de las Caldas nº 6-1º dcha.
Don Sergio María Hermida	11821104-R	Bº. Nuestra Señora de las Caldas nº 6-1º dcha.

2.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante la señora alcaldesa-presidenta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los Corrales de Buelna, 20 de octubre de 2014.

La alcaldesa-presidenta,
María Mercedes Toribio Ruiz.

2014/14891

CVE-2014-14891

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2014-14919 *Información pública de solicitud de licencia de actividad y control ambiental integrado para centro para el fomento y cuidado de animales de compañía en barrio La Hilera, L-31 de Posadillo.*

Solicitada por D. Rafael Cabeza García, licencia de actividad sometida a comprobación ambiental para centro para el fomento y cuidado de animales de compañía, que se desarrollará en Bº La Hilera L-31 de Posadillo, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Polanco, 20 de octubre de 2014.

El alcalde-presidente,
Julio Cabrero Carral.

2014/14919

CVE-2014-14919

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14926 *Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario en la avenida Cardenal Herrera Oria, 30-32-34. Expediente 27733/2013.*

Comunidad de Propietarios de Garajes Cardenal Herrera Oria Nº 30 - 32 - 34 y Manuel Ríoz Nº 6 - 8 - 10 ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de Garaje Comunitario, a emplazar en la avenida Cardenal Herrera Oria, nº 30 - 32 - 34.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 2 de octubre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/14926

CVE-2014-14926

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14842 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 69/2014-LIC_APERTURA.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 3 de junio de 2014 dictó Resolución nº 2014002045, por la que, transcurrido el plazo concedido a D. Miguel Ángel Revilla Gómez para formular alegaciones en relación con la comunicación de transmisión de licencia presentada por Dña. María Aceveda Pérez, sin que se hubiera presentado alegación alguna, se entendía transmitida a favor de este último, la licencia de apertura por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "bar - restaurante", emplazada en la C/ Pablo Garnica, nº 35, bajo, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a D. Miguel Ángel Revilla Gómez con fecha 08/07/14 a las 10:25h., (primer intento de notificación) y 09/07/14 a las 11:30 h (segundo intento de notificación), y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia de la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución y constancia de tal conocimiento, puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 DÍAS siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 16 de octubre de 2014.

La alcaldesa presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2014/14842

CVE-2014-14842

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14843 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 24/2014-LIC_APERTURA.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 29 de agosto de 2014, dictó Resolución nº 2014003175, por la que Polanco Sociedad Agropecuaria, transmitía a favor de Sahagún y Magalhaes, S.C (Rep. Dña. María Isabel Magalhaes Leite), la licencia de apertura nº 24/14 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "otros bares y cafés", emplazado en Sierrapando, nº 431, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a Polanco Sociedad Agropecuaria, con fecha 13/09/14 a las 10:00 h (primer intento de notificación) y 15/09/14 a las 11,30 h (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma encontrarse ausente el interesado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 DÍAS siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1. DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 15 de octubre de 2014.

La alcaldesa presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/14843

CVE-2014-14843

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14844 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 104/2014-LIC_APERTURA.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 9 de junio de 2014, dictó Resolución nº 2014002129, por la que Dña. Concepción Salas Moralejo, transmitía a favor de D. Fernando Vega Criado, en nombre y representación de Sweet Inés, S. L., la licencia de apertura nº 104/14 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "venta menor de carnes", emplazado en la C/ Carrera, nº 4, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por el notificador municipal a Dña. Concepción Salas Moralejo, con fecha 18/06/14 a las 11:30 h (primer intento de notificación) y con fecha 19/06/14 a las 12.15 h (segundo intento de notificación), y no habiéndose podido realizar la misma por no encontrarse la interesado en ese domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 DÍAS siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1. DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 14 de octubre de 2014.

La alcaldesa presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/14844

CVE-2014-14844

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14845 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 146/2014-LIC_APERTURA.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 9 de septiembre de 2014, dictó Resolución nº 2014003265, por la que D. Rito Edgar Carreño Herrera, transmitía a favor de D. Serge Polla Kamguia, la licencia de apertura nº 146/14 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "comercio de alimentación y envío de dinero al extranjero", emplazado en C/ Juan XXIII, nº 5, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a D. Rito Edgar Carreño Herrera, con fecha 18/09/14 a las 10:00 h. (primer intento de notificación) y 19/09/14 a las 11,30 h. (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma encontrarse ausente el interesado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 DÍAS siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1. DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 15 de octubre de 2014.

La alcaldesa presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/14845

CVE-2014-14845

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14846 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 92/2014-LIC_APERTURA.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 11 de julio de 2014 dictó Resolución nº 2014002558, por la que, transcurrido el plazo concedido a Dña. Belén Fernández Díaz para formular alegaciones en relación con la comunicación de transmisión de licencia presentada por D. Francisco Javier Ríos Revuelta, sin que se hubiera presentado alegación alguna, se entendía transmitida a favor de este último, la licencia de apertura por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "café - bar", emplazada en la C/ Ángel Laguillo de la Fuente, nº 1 - bajo derecha, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a Dña. Belén Fernández Díaz con fecha 28/07/14, (primer intento de notificación) a las 13:26 h. y 29/07/14 (segundo intento de notificación) a las 11:30 h., y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia de la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución y constancia de tal conocimiento, puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 DÍAS siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 15 de octubre de 2014.

La alcaldesa presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/14846

CVE-2014-14846

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14849 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 75/2014-LIC_Apertura.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 3 de junio de 2014 dictó resolución número 2014002045, por la que, transcurrido el plazo concedido a D. José Luis Gómez Abascal para formular alegaciones en relación con la comunicación de transmisión de licencia presentada por D. Francisco Javier García Cuenca, sin que se hubiera presentado alegación alguna, se entendía transmitida a favor de este último, la licencia de apertura por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "otros cafés y bares", emplazada en la C/ Argumosa, nº 14, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a D. José Luis Gómez Abascal con fecha 28/07/14 a las 12:10 h (primer intento de notificación) y 07/08/14 a las 12:28 h (segundo intento de notificación), y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia de la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada resolución y constancia de tal conocimiento, puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3-1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes

RECURSOS

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 16 de octubre de 2014.

La alcaldesa-presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/14849

CVE-2014-14849

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2014-14786 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan, debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	DOMICILIO
Ireneo Santiago Mancebo	13733161E	Bº Merecía, nº 18, Piso P01 (Villanueva)
Amparo Urcola Campos	13767498C	Bº Merecía, nº 18, Piso P01 (Villanueva)
Omar Santiago Urcola	72158995Z	Bº Merecía, nº 18, Piso P01 (Villanueva)

Villaescusa, 15 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Almudena Gutiérrez Edesa.

2014/14786

CVE-2014-14786

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**CVE-2014-14787** *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado el expediente nº 5 de 2014, relativo a la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que más abajo se detallan.

BAJAS DE OFICIO DE: Nombre y apellidos	DNI/TARJETA RESIDENCIA	REPRESENTANTE LEGAL
Hugo David Meira Neto	X09852291B	-----
Claudia Vanessa Medeiros Reguengo	Y00238549F	-----
M.R.N.	-----	Hugo David Meira Neto X09852291B
L.R.N.	-----	Hugo David Meira Neto X09852291B
A.R.N.	-----	Hugo David Meira Neto X09852291B

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 30 de septiembre de 2014, esta Alcaldía ha acordado, mediante resolución numero 146/2014, proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos en el artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Villaescusa, 16 de octubre de 2014.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2014/14787

CVE-2014-14787

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-14866 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 572/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000572/2013, a instancia de Julián Rabanal Báscones frente a Carnes Picos de Europa Liébana, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 6/10/14, con el siguiente dispongo:

FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por don Julián Rabanal Báscones contra la empresa Carnes Picos de Europa Liébana, S. L., a la que se condena a abonar al actor la cantidad de 2.161,28 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber, que la misma es firme y no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, la secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy, la jueza sustituta, doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Carnes Picos de Europa Liébana, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/14866

CVE-2014-14866

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-14868 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000067/2014, a instancia de David García Figaredo, frente a Herpalgar, S. L., y Obras Civiles de Cantabria, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 13/10/14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

Señora secretaria judicial.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander a 13 de octubre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Herpalgar, S. L., y Obras Civiles de Cantabria, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a la trabajadora que se dirá de la cantidad que a continuación se relaciona:

- Don David García Figaredo, por importe de 8.357,75 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064006714, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Herpalgar, S. L., y Obras Civiles de Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/14868

CVE-2014-14868

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-14869 *Notificación de decreto de procedimiento de ejecución de títulos judiciales 101/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000101/2014, a instancia de Blanca Ruiz Fernández, frente a Noticias de Cantabria, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 13/10/14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

Señora secretaria judicial.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander a 13 de octubre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Noticias de Cantabria, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a la trabajadora que se dirá de la cantidad que a continuación se relaciona:

- Doña Blanca Ruiz Fernández, por importe de 6.171,07 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064010114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Noticias de Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/14869

CVE-2014-14869

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-14871 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 142/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 142/2014, a instancia de José Ramón Ruiz Vélez frente a Esabe Vigilancia, S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha de 15/10/2014 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Esabe Vigilancia, S. A., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- José Ramón Ruiz Vélez, por importe de 3.408,97 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0142 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Esabe Vigilancia, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/14871

CVE-2014-14871

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-14902 *Notificación de suspensión de vista y nuevo señalamiento en procedimiento de despidos/ceses en general 400/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000400/2014 a instancia de Janny Italia Castillo Tello frente a María Paz Calleja Díez, en los que se ha dictado resolución de fecha de 16 de octubre de 2014, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. secretaria judicial, D^a Oliva Agustina García Carmona.

En Santander, a 16 de octubre de 2014.

Prevía consulta con la secretaria judicial encargado de la agenda de señalamientos, se señala la vista suspendida para el día 28 de noviembre de 2014 a las 12:30 horas, en Sala de Vistas Nº 3 de este órgano.

— Dar cuenta de inmediato a S.S^a del nuevo señalamiento acordado.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, y sirviendo la presente resolución de citación en forma.

— Procédase a la citación de la demandada María Paz Calleja Díez (Restaurante Los Troncos) mediante edictos que se publicaran en el BOC, dado el desconocido paradero de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a María Paz Calleja Díez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2014/14902

CVE-2014-14902

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 17 DE MADRID

CVE-2014-14874 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 1034/2013.*

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1034/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Ángel Verdúñez Nicolás frente a D. Ignacio Baraínca Vicinay (administrador concursal) e Instalgás Equipamiento, S. L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

"Que estimando la demanda formulada por D. Miguel Ángel Verdúñez Nicolás contra Instalgás Equipamiento, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante, condenando a la empresa demandada a que le indemnice en la suma de 3.387,31 euros, declarando extinguida en esta fecha la relación laboral.

Y debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante 836,52 euros más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalgás Equipamiento, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 25 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
Paloma Muñiz Carrión.

2014/14874

CVE-2014-14874

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 32 DE MADRID

CVE-2014-14901 *Notificación de sentencia 220/2014 en procedimiento de despidos/ceses en general 1059/2013.*

Doña Luisa Álvarez Castillo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid,
Hago saber: Que en el procedimiento 1059/2013 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. Jorge Sánchez Alameda frente a Instalgás Equipamientos, S. L., sobre despidos / ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

NIG: 28.079.00.4-2013/0046214.

Nº autos: 1059/13.

Sentencia 220/2014.

En Madrid, a 29 de mayo de 2014.

Vistos por mí, Dña. María del Carmen Fernández Luis, magistrado-juez en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal del orden social en materia de despido y cantidad, en virtud de demanda interpuesta por D. Jorge Sánchez Alameda, asistido por la letrado Sra. Arranz Lesmes, frente a Instalgás Equipamientos, S. L., que no comparece pese a estar citada en tiempo y forma, siendo parte su administración concursal (D. José Gabriel Sáinz de la Maza del Castillo) y el FOGASA, que tampoco comparecen, y conforme a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 30 de agosto de 2013 fue repartida a este Juzgado la demanda iniciadora de las presentes actuaciones, en la que la parte actora, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación terminaba suplicando se dictara sentencia por la que se declarase que ha sido objeto de un despido improcedente, con las consecuencias inherentes a tal declaración, así como la condena al abono de las cantidades que se reclaman, más intereses de demora.

Segundo.- Previos los trámites que son de ver en autos y admitida a trámite la demanda por Decreto de 9 de diciembre de 2013, se señaló fecha para la celebración del juicio en la audiencia del día 28 de mayo de 2014.

Tercero.- Celebrado el juicio en la fecha señalada con el resultado reflejado en el Acta, quedaron los autos conclusos para sentencia.

HECHOS PROBADOS

Primero.- D. Jorge Sánchez Alameda, mayor de edad, con DNI 2.259.711-F, venía prestando servicios por cuenta y bajo la dependencia de la empresa demandada, desde el 06.06.11, en virtud de contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo celebrado en aquella fecha, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, con categoría profesional de Oficial de 2ª Administrativo y un salario de 1.374,84 € mensuales brutos con p.p. extras.

Segundo.- Con fecha 31.07.13 la empresa notificó al trabajador carta con el siguiente contenido:

"Muy Sr. nuestro:

Por la presente, D. Agustín Gómez Ruiz con D.N.I. 20.191.196-W como representante de la empresa Instalgás Equipamientos, S. L. con C.I.F. B-39.742.549 en base a lo dispuesto en

CVE-2014-14901

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

el artículo 54.2.e) del Estatuto de los Trabajadores, pongo en su conocimiento, conforme a lo previsto en el art. 55.1, de la mencionada Ley, que se ha tomado la decisión de tener por rescindido su contrato de trabajo, procediendo a su despido disciplinario, en fecha 31-07-2013, siendo los motivos que originan tal decisión la baja productividad.

Por lo tanto causará baja en nuestra plantilla el mismo día 31-07-2013, quedando a su disposición en nuestras oficinas el correspondiente documento de saldo, liquidación y finiquito por el tiempo trabajado con nosotros, así como el Certificado de Empresa con lo que el trabajador se declara totalmente saldado y finiquitado por toda clase de concepto".

Tercero.- La empresa ha dejado de abonar al trabajador las siguientes cantidades:

— Salario julio 2013, 1.374,84 €.

Cuarto.- El trabajador no ostenta ni lo ha hecho en el año anterior la condición de representante legal o sindical de los trabajadores.

Quinto.- Con fecha 30.08.13 se celebró acto de conciliación ante el SMAC, en virtud de papeleta presentada con fecha 14.08.13, con el resultado de "intentado y sin efecto", ante la incomparecencia de la demandada al acto, para el que había sido debidamente citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los hechos declarados probados resultan así de una valoración conjunta de la prueba documental aportada la parte demandante no impugnada, así como de la posibilidad de tener a la demandada por confesa ante su incomparecencia a pesar de estar citada en debida forma al acto de juicio, con arreglo a lo previsto en el art. 91.2 de la LRJS.

Segundo.- El artículo 8.1 del Estatuto de los Trabajadores establece que "el contrato de trabajo se podrá celebrar por escrito o de palabra. Se presumirá existente entre todo el que presta un servicio por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de otro y el que lo recibe a cambio de una retribución a aquél". La existencia de la relación laboral, la antigüedad, categoría y salario del trabajador declarados probados se extraen de la documental aportada, junto con la confesión de la demandada.

Tercero.- Se pretende por la parte actora la declaración de que ha sido objeto de un despido improcedente con fecha de efectos 31.07.13. La empresa no ha comparecido ni aportado prueba alguna de los hechos que se imputan al trabajador y que fundamentan su despido disciplinario, siendo así que a ella incumbe la carga de tal prueba, por lo que no cabe sino concluir que la comunicación de fecha 31.07.13 constituye un despido carente de toda causa, por lo que debe ser calificado de improcedente.

Cuarto.- Las consecuencias jurídicas del despido improcedente vienen contempladas en el artículo 56 del ET. El empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, puede optar entre la readmisión del trabajador, o bien el pago de la indemnización prevista en el art. 56.1 del ET, de 33 días de salario por año trabajado con prorrateo de los periodos inferiores al año y con un máximo de veinticuatro mensualidades. En nuestro caso, atendiendo al salario y al tiempo trabajado, la indemnización a percibir sería de 3.634,85 €.

Quinto.- El demandante acumula a su acción de despido la de reclamación por cantidades adeudadas, que desglosa en el hecho tercero de su demanda, de las cuáles se estima adeudado sólo lo reclamado por salario de julio de 2013, puesto que la reclamación que efectúa por el concepto de liquidación, a la luz del documento de finiquito aportado con la demanda, se extrae que es un importe líquido, por liquidación de salario, efectuada por la empresa incorrectamente, pues se refiere a 29 días, cuando el despido se efectuó el último día del mes, pero que en definitiva, vendría a duplicar la reclamación por salario de julio de 2013, mensualidad que se estima devengada y, en consecuencia, adeudada en su integridad y no por 29 días, sin que se acredite por la parte actora, como le incumbe en este caso, que se adeude alguna otra cantidad por cualquier otro concepto, y no habiendo probado la empresa el abono de la cantidad que se ha probado adeudada conforme a lo expuesto, procede condenarla a su abono, por importe de 1.374,84 € brutos.

CVE-2014-14901

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

Sexto.- En aplicación del artículo 29.3 del ET la cantidad anterior devengará el interés moratorio del 10%.

Séptimo.- Atendiendo a lo que es objeto de reclamación en esta litis y a lo dispuesto en los artículos 190 y 191.3.a) LRJS, procede declarar que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por D. Jorge Sánchez Alameda, frente a la empresa Instalgás Equipamientos, S. L., siendo parte su administración concursal (D. José Gabriel Sáinz de la Maza del Castillo) y el FOGASA, y declaro que el trabajador ha sido objeto de un despido improcedente con fecha de efectos 31.07.13, condenando a la empresa demandada a que readmita al trabajador en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del despido, con abono de los salarios dejados de percibir, a razón de 45,20 €/día brutos, o bien, a su elección, le indemnice en la cantidad de 3.634,85 €; esta opción deberá ser ejercitada en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, mediante escrito presentado ante este juzgado o comparecencia. Condeno igualmente a la demandada a que abone al trabajador la cantidad adeudada por importe de 1.374,84 € brutos, cantidad que devengará un interés moratorio del 10%. Debiendo el administrador concursal de la empresa y el FOGASA estar y pasar por esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander C/ Princesa, Nº 3, a nombre de este Juzgado con el núm. 2805 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto C/ Princesa, Nº 3, a nombre de este juzgado, con el nº 2805, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Fernández Luis, magistrada en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Social Núm. 32 de Madrid.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. magistrada-juez María del Carmen Fernández Luis, magistrada en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Social núm. 32 de Madrid. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. Gabriel Sainz de la Maza del Castillo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 6 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Luisa Álvarez Castillo.

2014/14901

CVE-2014-14901

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-14914 *Notificación de sentencia 44/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 8/2014.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Enrique Ríos Rasilla, frente a Guillermo Danus Servera, en los que se ha dictado sentencia de 11.2.2014 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000044/2014

En la ciudad de Santander, a once de febrero de dos mil catorce.

En nombre de su Majestad el Rey; el Ilmo. Sr. don José Arsuaga Cortázar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santander y su Partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad, seguidos con el número 8/14, a instancias del procurador Sr. Pelayo Díaz, en nombre y representación de D. Enrique Ríos Rasilla, asistida por la letrada Sra. González Mantecón, contra D. Guillermo Danus Servera, declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el procurador Sr. Pelayo Díaz, en nombre y representación de D. Enrique Ríos Rasilla, debo condenar y condeno a D. Guillermo Danus Servera a que satisfaga a la actora la cantidad de 2.500 euros, condenándole igualmente a la satisfacción de los intereses legales desde la presentación de la demanda y al abono de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Guillermo Danus Servera, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2014/14914

CVE-2014-14914

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2014-14918 *Notificación de resolución en procedimiento de jurisdicción voluntaria general 1013/2014.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de jurisdicción voluntaria. General, a instancia de María Vázquez Álvarez, Elena Vázquez Álvarez, Ana Vázquez Álvarez, Lucía Vázquez Álvarez, Carlos Vázquez Álvarez y Francisco Javier Vázquez Álvarez, en los que se ha dictado resolución de fecha de 20 de octubre de 2014, del tenor literal siguiente:

Ratificada la solicitud presentada por Lucía Vázquez Álvarez, María Vázquez Álvarez, Elena Vázquez Álvarez, Ana Vázquez Álvarez, Carlos Vázquez Álvarez y Francisco-Javier Vázquez Álvarez, se admite a trámite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de la herencia de D. Miguel-Ángel Vázquez Bustamante, y ejercicio del derecho de deliberar, en el que se tendrá por personados a los solicitantes, entendiéndose con el letrado Sr. Fernández Ruiz las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Cítese a los acreedores y legatarios para que puedan asistir, si les conviniere, a la formación del inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante, con entrega a la parte actora del edicto para la publicación en el B.O.C.

Fórmese por la Sra secretaria inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, inventario que se principiará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y legatarios y concluirá dentro de otros sesenta.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a los posibles acreedores y/o legatarios desconocidos del causante, libro el presente.

Santander, 20 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2014/14918

CVE-2014-14918

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2014-14911 *Notificación de sentencia 202/2014 en procedimiento ordinario 199/2014.*

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Pilar Bolado Nava, frente a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Promociones Los Álamos Medinenses, S. L. Unipersonal, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 14-10-2014, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000202/2014

Santander, a 14 de octubre de 2014

Vistos por mí, Iñigo Landín Díaz de Corcuera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santander, los autos de juicio ordinario nº 199/14, instados por Pilar Bolado Nava, representada por el procurador Sr. Zúñiga Pérez del Molino y defendida por el letrado Sr. Bengoa Legorburu, contra BBVA, S. A., representada por el procurador Sr. Mateo Pérez y defendida por el letrado Sr. Martínez de Bedoya, y contra Promociones Los Álamos Medinenses S. L. Unipersonal, rebelde, en procedimiento de reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual, dicto la siguiente

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en su día por el procurador Sr. Zúñiga Pérez del Molino:

PRIMERO: Debo declarar y declaro resuelto por incumplimiento de Los Álamos Medinenses S. L. Unipersonal el contrato de compraventa formalizado el día 13 de junio de 2007 entre dicha sociedad y Pilar Bolado Nava sobre la vivienda unifamiliar nº 11 y la parcela de garaje nº 11 que dicha sociedad estaba promoviendo en La Llosa de la Redonda, Renedo de Piélagos.

SEGUNDO: Debo condenar y condeno a BBVA, S. A. a pagar a Pilar Bolado Nava 32.280,13 €, cantidad que devengará un interés anual equivalente al legal del dinero desde el 17 de febrero de 2014 hasta la notificación de la presente resolución, y que se verá incrementado en dos puntos desde el día siguiente a dicha notificación hasta su completo pago

TERCERO: Debo condenar y condeno a Promociones Los Álamos Medinenses, S. L. Unipersonal y a BBVA, S. A. a pagar solidariamente todas las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Ba-

CVE-2014-14911

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

nesto nº 5072000004019914 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Promociones Los Álamos Medinenses, S. L. Unipersonal, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Raquel Perales Sáez.

2014/14911

CVE-2014-14911